



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., miércoles 12 de julio de 2017.

Número 83

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-98 mediante el cual convoca a la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a una Sesión Pública Extraordinaria a celebrarse el lunes 17 de julio del año 2017.....

3

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LXIII-200 mediante el cual se aprueba la información contable y presupuestaria contenida en la cuenta pública del Municipio de Burgos, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. (ANEXO)

DECRETO No. LXIII-201 mediante el cual se aprueba el Informe de Resultados de la consolidación de la Cuenta Pública del Municipio de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. (ANEXO)

DECRETO No. LXIII-202 mediante el cual se aprueba la información contable y presupuestaria de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Palmillas, Tamaulipas, contenida en el tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Municipio de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. (ANEXO)

DECRETO No. LXIII-203 mediante el cual se aprueba la información contable y presupuestaria contenida en la cuenta pública del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. (ANEXO)

DECRETO No. LXIII-204 mediante el cual No se aprueba la información contable y presupuestaria contenida en la cuenta pública del Municipio de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. (ANEXO)

DECRETO No. LXIII-205 mediante el cual No se aprueba la información contable y presupuestaria contenida en la cuenta pública del Municipio de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. (ANEXO)

DECRETO No. LXIII-206 mediante el cual No se aprueba la información contable y presupuestaria contenida en la cuenta pública del Municipio de Padilla, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. (ANEXO)

DECRETO No. LXIII-207 mediante el cual No se aprueba la información contable y presupuestaria contenida en la cuenta pública del Municipio de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. (ANEXO)

DECRETO No. LXIII-208 mediante el cual No se aprueba la información contable y presupuestaria contenida en la cuenta pública del Municipio de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. (ANEXO)

DECRETO No. LXIII-209 mediante el cual No se aprueba la información contable y presupuestaria contenida en la cuenta pública del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. (ANEXO)

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

- DECRETO No. LXIII-210** mediante el cual No se aprueba la información contable y presupuestaria de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, misma que no fue integrada en el tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. (ANEXO)
- DECRETO No. LXIII-211** mediante el cual se presenta la lista de los candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, para la designación del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. (ANEXO)
- DECRETO No. LXIII-212** mediante el cual se designa al Ciudadano Licenciado Javier Castro Ormaechea, como Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. (ANEXO)
- DECRETO No. LXIII-213** mediante el cual se presenta la lista de candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, para la designación del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Tamaulipas. (ANEXO)
- DECRETO No. LXIII-214** mediante el cual se designa al Ciudadano Licenciado Fabián Arturo Calderón González, como Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Tamaulipas. (ANEXO)
- DECRETO No. LXIII-215** mediante el cual se presenta la lista de candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, para la designación del Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas. (ANEXO)
- DECRETO No. LXIII-216** mediante el cual se designa al Ciudadano Mtro. Edgar Maciel Martínez Báez, como Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas. (ANEXO)
- DECRETO No. LXIII-217** mediante el cual se presenta la lista de candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, para la designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas. (ANEXO)
- DECRETO No. LXIII-218** mediante el cual se designa a la Ciudadana Licenciada Paola Contreras Peña, como Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas. (ANEXO)
- DECRETO No. LXIII-219** mediante el cual se presenta la lista de candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, para la designación del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas. (ANEXO)
- DECRETO No. LXIII-220** mediante el cual se designa a la ciudadana C.P. Catherine Lizette Narváez Mendoza, como Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas. (ANEXO)
- DECRETO No. LXIII-221** mediante el cual se presenta la lista de candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, para la designación del Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas. (ANEXO)
- DECRETO No. LXIII-222** mediante el cual se designa al Ciudadano Licenciado Gilberto Emilio Cortés Guerrero, como Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas. (ANEXO)
- DECRETO No. LXIII-223** mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura su segundo período ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional. (ANEXO)

SECRETARÍA DE FINANZAS

- PARTICIPACIONES** Federales entregadas a través del Estado a los Municipios, correspondiente al Segundo Trimestre de 2017..... 4
- FÓRMULAS** y variables utilizadas para la determinación del Coeficiente de Distribución de Participaciones a Municipios para el Ejercicio 2017..... 26

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

- ACUERDO Número 08/2017** del C. Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, por el cual se designan Servidores Públicos con facultad para gestionar ante Jueces de Control, requerimientos de Localización Geográfica en tiempo real y solicitud de entrega de Datos Conservados a Concesionarias Telefónicas..... 28

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-98

MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A UNA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL LUNES 17 DE JULIO DEL AÑO 2017.

Artículo Primero. Se convoca a la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a una Sesión Pública Extraordinaria que habrá de iniciar a partir de las 12:00 horas del lunes 17 de julio del año 2017, con Junta Previa en la que se elegirá la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos de la citada sesión, la cual podrá prorrogarse más de 5 horas, por el tiempo que sea necesario para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día, inclusive pudiendo declarar un receso para concluir el día siguiente o en fecha posterior que acuerde el Pleno.

Artículo Segundo. El objeto de la Sesión Pública Extraordinaria referida en el artículo anterior será exclusivamente para tratar los asuntos que a continuación se describen:

I. Discutir y resolver en definitiva los siguientes Dictámenes:

1. *Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con absoluto respeto a sus respectivas competencias, exhorta a las autoridades educativas federales y estatales, a fin de que, en coordinación con el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, realicen las actividades administrativas, técnicas y financieras necesarias, para construir rampas en el perímetro y dentro de las instalaciones educativas de los diferentes niveles en el Estado, que aún carecen de ellas, con el fin de que éstas permitan el adecuado tránsito de alumnos, maestros y padres de familia, con alguna discapacidad.*
2. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se designan como Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, a los Licenciados Edgar Uriza Alanís, Noé Sáenz Solís y Andrés González Galván.*

II. Toma de protesta a los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas.

Artículo Tercero. Bajo la actuación de la Diputación Permanente en carácter de Mesa Directiva, se celebrará en Junta Previa del Pleno Legislativo la elección del Presidente, Secretarios y Suplente de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos legislativos propios de la Sesión Pública Extraordinaria.

Artículo Cuarto. Comuníquese la presente Convocatoria a los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 12 de julio del año 2017.- DIPUTACIÓN PERMANENTE.- DIPUTADO PRESIDENTE.- CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ALEJANDRO ETIENNE LLANO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- HUMBERTO RANGEL VALLEJO.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE FINANZAS

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS ABRIL 2017

(ministrado en mayo 2017)

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	FONDO I.E.P.S.	I.S.A.N.	FONDO COMP. I.S.A.N.	FONDO EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TENENCIA FEDERAL	FONDO ISR	TENENCIA LOCAL	TOTAL
ABASOLO	1,655,389	374,182	30,169	21,290	9,372	55,726	102,867	206,807	0	0	3,246	2,459,048
ALDAMA	2,767,790	625,627	50,443	35,596	15,670	141,056	134,245	186,810	55	163,183	60,623	4,181,098
ALTAMIRA	17,183,157	3,884,055	313,161	220,988	97,281	141,056	614,556	225,704	1,166	1,109,733	834,535	24,625,392
ANTIGUO MORELOS	1,520,024	343,584	27,702	19,549	8,605	55,726	158,522	372,944	73	0	2,344	2,509,073
BURGOS	1,193,821	269,849	21,757	15,353	6,759	55,726	108,162	268,909	0	0	3,972	1,944,308
BUSTAMANTE	1,390,569	314,322	25,343	17,884	7,873	55,726	88,115	191,432	0	0	0	2,091,264
CAMARGO	1,988,137	449,395	36,234	25,569	11,256	141,056	117,392	223,888	158	0	105,560	3,098,645
CASAS	1,177,238	266,100	21,455	15,140	6,665	55,726	68,312	161,260	0	6,114	0	1,778,010
CD. MADERO	17,162,468	3,879,379	312,784	220,722	97,164	141,056	545,115	196,043	1,110	0	1,253,058	23,808,899
CRUILLAS	1,038,177	234,668	18,921	13,352	5,878	55,726	54,506	137,337	0	0	0	1,558,565
GÓMEZ FARIAS	1,503,903	339,940	27,408	19,341	8,514	55,726	124,770	284,901	0	0	7,011	2,371,514
GONZÁLEZ	3,679,300	831,663	67,055	47,319	20,830	141,056	173,513	203,996	9	0	66,554	5,231,295
GÚEMEZ	1,895,927	428,552	34,553	24,383	10,734	55,726	124,437	244,446	26	519	19,107	2,838,410
GUERRERO	1,236,483	279,493	22,535	15,902	7,000	141,056	70,671	166,110	0	0	15,385	1,954,635
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	1,945,751	439,814	35,461	25,024	11,016	141,056	107,205	198,232	16	0	74,377	2,977,952
HIDALGO	2,287,122	516,977	41,683	29,414	12,948	55,726	110,926	162,516	0	0	3,209	3,220,521
JAUMAVE	1,862,121	420,911	33,937	23,948	10,542	55,726	126,295	250,542	80	0	43,315	2,827,417
JIMÉNEZ	1,429,177	323,049	26,047	18,380	8,091	55,726	97,236	215,787	113	0	12,629	2,186,235
LLERA	1,942,775	439,142	35,407	24,986	10,999	55,726	107,796	192,676	0	32,870	8,261	2,850,638
MAINERO	1,073,780	242,715	19,569	13,810	6,079	55,726	70,499	177,710	0	0	0	1,659,888
MANTE, EL	8,688,006	1,963,824	158,338	111,734	49,186	55,726	359,807	256,075	1,379	882,008	214,335	12,740,418
MATAMOROS	35,114,049	7,937,126	639,950	451,593	198,795	141,056	1,245,913	185,801	1,942	7,033,667	1,981,702	54,931,594
MÉNDEZ	1,173,304	265,212	21,383	15,090	6,643	141,056	58,176	133,838	37	21,035	2,460	1,838,234
MIER	1,240,058	280,300	22,600	15,948	7,020	141,056	77,237	184,804	5	0	19,233	1,988,261
MIGUEL ALEMÁN	2,925,693	661,320	53,320	37,627	16,564	141,056	138,237	208,518	22	0	257,108	4,439,465
MIQUIHUANA	1,132,956	256,091	20,648	14,571	6,414	55,726	92,017	230,084	0	0	0	1,808,507
NUEVO LAREDO	29,400,472	6,645,639	535,820	378,112	166,448	141,056	981,281	210,918	4,059	5,651,933	2,151,067	46,266,805
NUEVO MORELOS	1,136,816	256,964	20,718	14,620	6,436	55,726	84,707	210,079	0	0	3,009	1,789,075
OCAMPO	1,781,567	402,703	32,469	22,912	10,086	55,726	99,569	187,048	7	46,659	551	2,639,297
PADILLA	1,760,141	397,859	32,078	22,637	9,965	55,726	98,058	182,293	55	0	24,562	2,583,374
PALMILLAS	1,024,585	231,596	18,673	13,177	5,801	55,726	66,120	170,601	0	0	0	1,586,279
REYNOSA	48,424,116	10,945,717	882,524	622,771	274,145	141,052	1,533,254	192,521	6,359	4,766,269	4,315,655	72,104,383
RÍO BRAVO	9,577,966	2,164,990	174,557	123,180	54,225	141,056	369,013	223,985	476	643,085	620,558	14,093,091

SAN CARLOS	1,450,282	327,819	26,431	18,652	8,211	55,726	125,279	289,168	0	0	0	2,301,568
SAN FERNANDO	4,463,449	1,008,911	81,346	57,403	25,269	141,056	199,777	200,130	28	343,624	93,964	6,614,957
SAN NICOLÁS	980,118	221,557	17,864	12,606	5,549	55,726	85,652	228,259	0	0	0	1,607,331
SOTO LA MARINA	2,529,073	571,668	46,092	32,526	14,318	55,726	127,856	192,651	0	7,292	33,903	3,611,105
TAMPICO	25,427,717	5,747,644	463,417	327,020	143,957	55,726	785,176	200,955	1,244	4,246,034	3,410,650	40,809,540
TULA	2,710,509	612,679	49,399	34,859	15,345	55,726	198,751	361,225	170	72,006	10,303	4,120,972
VALLE HERMOSO	5,235,522	1,183,430	95,417	67,333	29,640	141,056	217,532	197,868	64	106,241	289,183	7,563,286
VICTORIA	26,483,134	5,986,208	482,652	340,593	149,932	55,726	854,164	193,887	6,257	3,337,010	2,699,245	40,588,808
VILLAGRÁN	1,301,056	294,089	23,712	16,733	7,366	55,726	100,030	235,851	4	0	8,129	2,042,696
XICOTÉNCATL	2,458,515	555,716	44,806	31,618	13,919	55,726	128,965	206,113	39	0	40,426	3,535,843
TOTAL:	282,352,213	63,822,479	5,145,838	3,631,265	1,598,510	3,761,494	11,131,711	9,150,722	24,953	28,469,282	18,689,229	427,777,696

ABRIL 2017

(ministrado en mayo 2017)

	ESTADO		MUNICIPIOS
FONDO GENERAL	1,411,761,065	X 20%=	282,352,213
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	63,822,479	X 100%	63,822,479
FONDO I.E.P.S	25,729,192	X 20%=	5,145,838
ISAN	18,156,323	X 20%=	3,631,265
FONDO DE COMP.DE ISAN.	7,992,550	X 20%=	1,598,510
FONDO DE EXTRACC.DE HIDROCARBUROS	18,807,470	X 20%=	3,761,494
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	55,658,556	X 20%=	11,131,711
FONDO DE FISCALIZACIÓN	45,753,610	X 20%=	9,150,722
TENENCIA FEDERAL	124,764	X 20%=	24,953
FONDO ISR	28,469,282	X 100%	28,469,282
TENENCIA LOCAL	50,511,429	X 37%=	18,689,229
TOTAL	1,726,786,720		427,777,696

1ER. AJUSTE TRIMESTRAL FISCALIZACIÓN 2017

(ministrado en mayo 2017)

MUNICIPIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TOTAL
ABASOLO	214,159	214,159
ALDAMA	193,451	193,451
ALTAMIRA	233,728	233,728
ANTIGUO MORELOS	386,203	386,203
BURGOS	278,470	278,470
BUSTAMANTE	198,238	198,238
CAMARGO	231,848	231,848
CASAS	166,993	166,993
CD. MADERO	203,013	203,013
CRUILLAS	142,219	142,219
GÓMEZ FARÍAS	295,030	295,030
GONZÁLEZ	211,248	211,248
GÜÉMEZ	253,136	253,136
GUERRERO	172,016	172,016
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	205,280	205,280
HIDALGO	168,294	168,294
JAUMAVE	259,450	259,450
JIMÉNEZ	223,459	223,459
LLERA	199,526	199,526
MAINERO	184,028	184,028
MANTE, EL	265,179	265,179
MATAMOROS	192,407	192,407
MÉNDEZ	138,596	138,596
MIER	191,374	191,374
MIGUEL ALEMÁN	215,931	215,931
MIQUIHUANA	238,264	238,264
NUEVO LAREDO	218,416	218,416
NUEVO MORELOS	217,548	217,548
OCAMPO	193,698	193,698
PADILLA	188,774	188,774
PALMILLAS	176,666	176,666
REYNOSA	199,369	199,369
RÍO BRAVO	231,948	231,948

SAN CARLOS	299,448	299,448
SAN FERNANDO	207,246	207,246
SAN NICOLÁS	236,374	236,374
SOTO LA MARINA	199,500	199,500
TAMPICO	208,099	208,099
TULA	374,067	374,067
VALLE HERMOSO	204,903	204,903
VICTORIA	200,780	200,780
VILLAGRÁN	244,236	244,236
XICOTÉNCATL	213,440	213,440
TOTAL:	9,476,052	9,476,052

1ER. AJUSTE TRIMESTRAL FISCALIZACIÓN 2017

(ministrado en mayo 2017)

	ESTADO		MUNICIPIOS
FONDO DE FISCALIZACIÓN	47,380,259	X 20%=	9,476,052
TOTAL	<u>47,380,259</u>		<u>9,476,052</u>

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS ABRIL 2017
(ministrado en mayo 2017)
(INCLUYE MES DE ABRIL Y 1ER. AJUSTE TRIMESTRAL FISCALIZACIÓN 2017)

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	FONDO I.E.P.S.	I.S.A.N.	FONDO COMP. I.S.A.N.	FONDO EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TENENCIA FEDERAL	FONDO ISR	TENENCIA LOCAL	TOTAL
ABASOLO	1,655,389	374,182	30,169	21,290	9,372	55,726	102,867	420,966	0	0	3,246	2,673,207
ALDAMA	2,767,790	625,627	50,443	35,596	15,670	141,056	134,245	380,261	55	163,183	60,623	4,374,549
ALTAMIRA	17,183,157	3,884,055	313,161	220,988	97,281	141,056	614,556	459,432	1,166	1,109,733	834,535	24,859,120
ANTIGUO MORELOS	1,520,024	343,584	27,702	19,549	8,605	55,726	158,522	759,147	73	0	2,344	2,895,276
BURGOS	1,193,821	269,849	21,757	15,353	6,759	55,726	108,162	547,379	0	0	3,972	2,222,778
BUSTAMANTE	1,390,569	314,322	25,343	17,884	7,873	55,726	88,115	389,670	0	0	0	2,289,502
CAMARGO	1,988,137	449,395	36,234	25,569	11,256	141,056	117,392	455,736	158	0	105,560	3,330,493
CASAS	1,177,238	266,100	21,455	15,140	6,665	55,726	68,312	328,253	0	6,114	0	1,945,003
CD. MADERO	17,162,468	3,879,379	312,784	220,722	97,164	141,056	545,115	399,056	1,110	0	1,253,058	24,011,912
CRUILLAS	1,038,177	234,668	18,921	13,352	5,878	55,726	54,506	279,556	0	0	0	1,700,784
GÓMEZ FARÍAS	1,503,903	339,940	27,408	19,341	8,514	55,726	124,770	579,931	0	0	7,011	2,666,544
GONZÁLEZ	3,679,300	831,663	67,055	47,319	20,830	141,056	173,513	415,244	9	0	66,554	5,442,543
GÜÉMEZ	1,895,927	428,552	34,553	24,383	10,734	55,726	124,437	497,582	26	519	19,107	3,091,546
GUERRERO	1,236,483	279,493	22,535	15,902	7,000	141,056	70,671	338,126	0	0	15,385	2,126,651
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	1,945,751	439,814	35,461	25,024	11,016	141,056	107,205	403,512	16	0	74,377	3,183,232
HIDALGO	2,287,122	516,977	41,683	29,414	12,948	55,726	110,926	330,810	0	0	3,209	3,388,815
JAUMAVE	1,862,121	420,911	33,937	23,948	10,542	55,726	126,295	509,992	80	0	43,315	3,086,867
JIMÉNEZ	1,429,177	323,049	26,047	18,380	8,091	55,726	97,236	439,246	113	0	12,629	2,409,694
LLERA	1,942,775	439,142	35,407	24,986	10,999	55,726	107,796	392,202	0	32,870	8,261	3,050,164
MAINERO	1,073,780	242,715	19,569	13,810	6,079	55,726	70,499	361,738	0	0	0	1,843,916
MANTE, EL	8,688,006	1,963,824	158,338	111,734	49,186	55,726	359,807	521,254	1,379	882,008	214,335	13,005,597
MATAMOROS	35,114,049	7,937,126	639,950	451,593	198,795	141,056	1,245,913	378,208	1,942	7,033,667	1,981,702	55,124,001
MÉNDEZ	1,173,304	265,212	21,383	15,090	6,643	141,056	58,176	272,434	37	21,035	2,460	1,976,830
MIER	1,240,058	280,300	22,600	15,948	7,020	141,056	77,237	376,178	5	0	19,233	2,179,635
MIGUEL ALEMÁN	2,925,693	661,320	53,320	37,627	16,564	141,056	138,237	424,449	22	0	257,108	4,655,396
MIQUIHUANA	1,132,956	256,091	20,648	14,571	6,414	55,726	92,017	468,348	0	0	0	2,046,771
NUEVO LAREDO	29,400,472	6,645,639	535,820	378,112	166,448	141,056	981,281	429,334	4,059	5,651,933	2,151,067	46,485,221
NUEVO MORELOS	1,136,816	256,964	20,718	14,620	6,436	55,726	84,707	427,627	0	0	3,009	2,006,623
OCAMPO	1,781,567	402,703	32,469	22,912	10,086	55,726	99,569	380,746	7	46,659	551	2,832,995
PADILLA	1,760,141	397,859	32,078	22,637	9,965	55,726	98,058	371,067	55	0	24,562	2,772,148
PALMILLAS	1,024,585	231,596	18,673	13,177	5,801	55,726	66,120	347,267	0	0	0	1,762,945
REYNOSA	48,424,116	10,945,717	882,524	622,771	274,145	141,052	1,533,254	391,890	6,359	4,766,269	4,315,655	72,303,752
RÍO BRAVO	9,577,966	2,164,990	174,557	123,180	54,225	141,056	369,013	455,933	476	643,085	620,558	14,325,039
SAN CARLOS	1,450,282	327,819	26,431	18,652	8,211	55,726	125,279	588,616	0	0	0	2,601,016
SAN FERNANDO	4,463,449	1,008,911	81,346	57,403	25,269	141,056	199,777	407,376	28	343,624	93,964	6,822,203

SAN NICOLÁS	980,118	221,557	17,864	12,606	5,549	55,726	85,652	464,633	0	0	0	1,843,705
SOTO LA MARINA	2,529,073	571,668	46,092	32,526	14,318	55,726	127,856	392,151	0	7,292	33,903	3,810,605
TAMPICO	25,427,717	5,747,644	463,417	327,020	143,957	55,726	785,176	409,054	1,244	4,246,034	3,410,650	41,017,639
TULA	2,710,509	612,679	49,399	34,859	15,345	55,726	198,751	735,292	170	72,006	10,303	4,495,039
VALLE HERMOSO	5,235,522	1,183,430	95,417	67,333	29,640	141,056	217,532	402,771	64	106,241	289,183	7,768,189
VICTORIA	26,483,134	5,986,208	482,652	340,593	149,932	55,726	854,164	394,667	6,257	3,337,010	2,699,245	40,789,588
VILLAGRÁN	1,301,056	294,089	23,712	16,733	7,366	55,726	100,030	480,087	4	0	8,129	2,286,932
XICOTÉNCATL	2,458,515	555,716	44,806	31,618	13,919	55,726	128,965	419,553	39	0	40,426	3,749,283
TOTAL:	282,352,213	63,822,479	5,145,838	3,631,265	1,598,510	3,761,494	11,131,711	18,626,774	24,953	28,469,282	18,689,229	437,253,748

ABRIL 2017

(ministrado en mayo 2017)

(INCLUYE MES DE ABRIL Y 1ER. AJUSTE TRIMESTRAL FISCALIZACIÓN 2017)

	ESTADO		MUNICIPIOS
FONDO GENERAL	1,411,761,065	X 20%=	282,352,213
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	63,822,479	X 100%	63,822,479
FONDO I.E.P.S	25,729,192	X 20%=	5,145,838
ISAN	18,156,323	X 20%=	3,631,265
FONDO DE COMP.DE ISAN.	7,992,550	X 20%=	1,598,510
FONDO DE EXTRACC.DE HIDROCARBUROS	18,807,470	X 20%=	3,761,494
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	55,658,556	X 20%=	11,131,711
FONDO DE FISCALIZACIÓN	93,133,869	X 20%=	18,626,774
TENENCIA FEDERAL	124,764	X 20%=	24,953
FONDO ISR	28,469,282	X 100%	28,469,282
TENENCIA LOCAL	50,511,429	X 37%=	18,689,229
TOTAL	1,774,166,979		437,253,748

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS MAYO 2017
(ministrado en junio 2017)

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	FONDO I.E.P.S.	I.S.A.N.	FONDO COMP. I.S.A.N.	FONDO EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TENENCIA FEDERAL	FONDO ISR	TENENCIA LOCAL	TOTAL
ABASOLO	1,862,919	410,304	35,967	22,209	9,372	54,228	122,621	206,807	0	0	2,609	2,727,036
ALDAMA	3,114,779	686,023	60,137	37,134	15,670	137,260	160,024	186,810	21	24,560	33,614	4,456,032
ALTAMIRA	19,337,350	4,259,010	373,346	230,535	97,281	137,261	732,569	225,704	256	298,449	247,781	25,939,542
ANTIGUO MORELOS	1,710,585	376,753	33,026	20,393	8,605	54,226	188,963	372,944	25	0	217	2,765,737
BURGOS	1,343,486	295,900	25,939	16,017	6,759	54,226	128,932	268,909	0	70,398	5,137	2,215,703
BUSTAMANTE	1,564,900	344,666	30,214	18,656	7,873	54,227	105,035	191,432	318	0	0	2,317,321
CAMARGO	2,237,383	492,778	43,197	26,674	11,256	137,262	139,934	223,888	0	0	48,659	3,361,031
CASAS	1,324,824	291,789	25,578	15,794	6,665	54,226	81,430	161,260	0	0	0	1,961,566
CD. MADERO	19,314,067	4,253,882	372,897	230,258	97,164	137,261	649,792	196,043	821	0	610,454	25,862,639
CRUILLAS	1,168,329	257,322	22,557	13,929	5,878	54,226	64,972	137,337	0	0	0	1,724,550
GÓMEZ FARÍAS	1,692,442	372,756	32,676	20,177	8,514	54,226	148,730	284,901	0	5,500	417	2,620,339
GONZÁLEZ	4,140,561	911,949	79,942	49,363	20,830	137,261	206,832	203,996	46	0	59,811	5,810,591
GÜÉMEZ	2,133,612	469,923	41,194	25,436	10,734	54,226	148,332	244,446	108	0	6,689	3,134,700
GUERRERO	1,391,497	306,474	26,866	16,589	7,000	137,260	84,242	166,110	1	0	7,823	2,143,862
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	2,189,684	482,272	42,276	26,105	11,016	137,261	127,791	198,232	3	0	8,234	3,222,874
HIDALGO	2,573,851	566,885	49,693	30,685	12,948	54,226	132,227	162,516	1	0	11,345	3,594,377
JAUMAVE	2,095,569	461,544	40,459	24,983	10,542	54,227	150,547	250,542	7	0	3,150	3,091,570
JIMÉNEZ	1,608,348	354,235	31,052	19,174	8,091	54,228	115,908	215,787	18	0	6,696	2,413,537
LLERA	2,186,334	481,535	42,212	26,065	10,999	54,226	128,496	192,676	0	0	212	3,122,755
MAINERO	1,208,396	266,146	23,330	14,406	6,079	54,227	84,036	177,710	0	0	0	1,834,330
MANTE, EL	9,777,191	2,153,406	188,768	116,561	49,186	54,227	428,900	256,075	194	10,702	115,218	13,150,428
MATAMOROS	39,516,177	8,703,351	762,939	471,102	198,795	137,262	1,485,163	185,801	1,138	175,198	1,152,392	52,789,318
MÉNDEZ	1,320,397	290,814	25,493	15,741	6,643	137,261	69,347	133,838	0	8,493	0	2,008,027
MIER	1,395,520	307,359	26,943	16,637	7,020	137,261	92,069	184,804	1	508	24,760	2,192,882
MIGUEL ALEMÁN	3,292,477	725,161	63,568	39,252	16,564	137,260	164,783	208,518	78	159,701	97,682	4,905,044
MIQUIHUANA	1,274,991	280,813	24,616	15,200	6,414	54,228	109,686	230,084	0	0	0	1,996,032
NUEVO LAREDO	33,086,309	7,287,189	638,798	394,447	166,448	137,260	1,169,714	210,918	1,615	7,963,648	1,215,395	52,271,741
NUEVO MORELOS	1,279,335	281,770	24,700	15,252	6,436	54,227	100,973	210,079	0	0	1,489	1,974,261
OCAMPO	2,004,916	441,579	38,709	23,902	10,086	54,228	118,689	187,048	14	0	9,724	2,888,895
PADILLA	1,980,803	436,267	38,243	23,615	9,965	54,227	116,887	182,293	0	0	2,168	2,844,468
PALMILLAS	1,153,034	253,954	22,262	13,746	5,801	54,226	78,817	170,601	0	0	0	1,752,441
REYNOSA	54,494,882	12,002,385	1,052,134	649,678	274,145	137,262	1,827,684	192,521	6,321	5,181,146	2,255,711	78,073,869
RÍO BRAVO	10,778,723	2,373,991	208,105	128,501	54,225	137,261	439,874	223,985	64	0	227,036	14,571,765
SAN CARLOS	1,632,099	359,466	31,511	19,457	8,211	54,227	149,336	289,168	0	0	0	2,543,475
SAN FERNANDO	5,023,016	1,106,309	96,979	59,883	25,269	137,262	238,140	200,130	29	0	30,712	6,917,729

SAN NICOLÁS	1,102,992	242,945	21,297	13,150	5,549	54,226	102,100	228,259	0	0	0	1,770,518
SOTO LA MARINA	2,846,134	626,855	54,950	33,931	14,318	54,228	152,407	192,651	1	0	14,532	3,990,007
TAMPICO	28,615,503	6,302,504	552,480	341,147	143,957	54,226	935,952	200,955	1,644	46,828	1,532,733	38,727,929
TULA	3,050,317	671,825	58,892	36,365	15,345	54,227	236,917	361,225	22	25,977	1,181	4,512,293
VALLE HERMOSO	5,891,882	1,297,675	113,755	70,242	29,640	137,260	259,304	197,868	507	57,361	228,647	8,284,141
VICTORIA	29,803,234	6,564,098	575,411	355,307	149,932	54,227	1,018,188	193,887	4,981	0	1,604,152	40,323,417
VILLAGRÁN	1,464,165	322,479	28,269	17,455	7,366	54,225	119,239	235,851	30	0	1,577	2,250,656
XICOTÉNCATL	2,766,731	609,363	53,417	32,984	13,919	54,225	153,730	206,113	92	0	68,782	3,959,356
TOTAL:	317,749,744	69,983,704	6,134,797	3,788,137	1,598,510	3,660,294	13,269,312	9,150,722	18,356	14,028,469	9,636,739	449,018,784

MAYO 2017

(ministrado en junio 2017)

	ESTADO		MUNICIPIOS
FONDO GENERAL	1,588,748,722	X 20%=	317,749,744
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	69,983,704	X 100%	69,983,704
FONDO I.E.P.S	30,673,984	X 20%=	6,134,797
ISAN	18,940,686	X 20%=	3,788,137
FONDO DE COMP.DE ISAN.	7,992,550	X 20%=	1,598,510
FONDO DE EXTRACC.DE HIDROCARBUROS	18,301,469	X 20%=	3,660,294
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	66,346,559	X 20%=	13,269,312
FONDO DE FISCALIZACIÓN	45,753,610	X 20%=	9,150,722
TENENCIA FEDERAL	91,781	X 20%=	18,356
FONDO ISR	14,028,469	X 100%	14,028,469
TENENCIA LOCAL	26,045,240	X 37%=	9,636,739
TOTAL	1,886,906,774		449,018,784

AJUSTE DEFINITIVO 2016
(ministrado en junio 2017)

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	FONDO I.E.P.S.	FONDO EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TOTAL
ABASOLO	-173,490	-13,023	-18,533	-3,843	-12,631	-221,520
ALDAMA	-290,074	-21,774	-30,988	-9,728	-11,409	-363,973
ALTAMIRA	-1,800,852	-135,176	-192,380	-9,728	-13,785	-2,151,921
ANTIGUO MORELOS	-159,304	-11,958	-17,018	-3,843	-22,777	-214,900
BURGOS	-125,116	-9,392	-13,366	-3,843	-16,423	-168,140
BUSTAMANTE	-145,736	-10,939	-15,569	-3,843	-11,692	-187,779
CAMARGO	-208,363	-15,640	-22,259	-9,729	-13,674	-269,665
CASAS	-123,378	-9,261	-13,180	-3,844	-9,849	-159,512
CD. MADERO	-1,798,684	-135,014	-192,148	-9,728	-11,973	-2,147,547
CRUILLAS	-108,804	-8,167	-11,623	-3,844	-8,388	-140,826
GÓMEZ FARÍAS	-157,614	-11,831	-16,837	-3,844	-17,400	-207,526
GONZÁLEZ	-385,603	-28,944	-41,193	-9,728	-12,459	-477,927
GÜÉMEZ	-198,699	-14,915	-21,226	-3,844	-14,929	-253,613
GUERRERO	-129,588	-9,727	-13,843	-9,728	-10,145	-173,031
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	-203,921	-15,307	-21,784	-9,728	-12,107	-262,847
HIDALGO	-239,698	-17,992	-25,606	-3,843	-9,926	-297,065
JAUMAVE	-195,157	-14,649	-20,848	-3,842	-15,302	-249,798
JIMÉNEZ	-149,783	-11,243	-16,001	-3,843	-13,179	-194,049
LLERA	-203,609	-15,283	-21,751	-3,844	-11,767	-256,254
MAINERO	-112,536	-8,447	-12,022	-3,843	-10,853	-147,701
MANTE, EL	-910,532	-68,347	-97,270	-3,842	-15,640	-1,095,631
MATAMOROS	-3,680,070	-276,235	-393,131	-9,727	-11,348	-4,370,511
MÉNDEZ	-122,966	-9,230	-13,136	-9,729	-8,174	-163,235
MIER	-129,962	-9,755	-13,883	-9,729	-11,287	-174,616
MIGUEL ALEMÁN	-306,622	-23,016	-32,756	-9,728	-12,735	-384,857
MIQUIHUANA	-118,738	-8,913	-12,684	-3,843	-14,052	-158,230
NUEVO LAREDO	-3,081,268	-231,287	-329,163	-9,728	-12,882	-3,664,328
NUEVO MORELOS	-119,142	-8,943	-12,728	-3,843	-12,830	-157,486
OCAMPO	-186,714	-14,015	-19,946	-3,844	-11,424	-235,943
PADILLA	-184,469	-13,847	-19,706	-3,843	-11,133	-232,998
PALMILLAS	-107,380	-8,060	-11,471	-3,844	-10,419	-141,174
REYNOSA	-5,075,012	-380,941	-542,151	-9,730	-11,756	-6,019,590
RÍO BRAVO	-1,003,803	-75,348	-107,233	-9,728	-13,680	-1,209,792

SAN CARLOS	-151,994	-11,409	-16,237	-3,843	-17,661	-201,144
SAN FERNANDO	-467,784	-35,113	-49,972	-9,728	-12,223	-574,820
SAN NICOLÁS	-102,720	-7,711	-10,974	-3,843	-13,941	-139,189
SOTO LA MARINA	-265,055	-19,896	-28,315	-3,843	-11,766	-328,875
TAMPICO	-2,664,910	-200,035	-284,685	-3,842	-12,273	-3,165,745
TULA	-284,070	-21,323	-30,346	-3,845	-22,061	-361,645
VALLE HERMOSO	-548,700	-41,187	-58,616	-9,728	-12,085	-670,316
VICTORIA	-2,775,521	-208,337	-296,501	-3,843	-11,842	-3,296,044
VILLAGRÁN	-136,355	-10,235	-14,566	-3,844	-14,404	-179,404
XICOTÉNCATL	-257,660	-19,341	-27,525	-3,843	-12,588	-320,957
TOTAL:	-29,591,456	-2,221,206	-3,161,170	-259,420	-558,872	-35,792,124

AJUSTE DEFINITIVO 2016

(ministrado en junio 2017)

	ESTADO		MUNICIPIOS
FONDO GENERAL	-147,957,281	X 20%=	-29,591,456
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	-2,221,206	X 100%	-2,221,206
FONDO I.E.P.S	-15,805,847	X 20%=	-3,161,170
FONDO DE EXTRACC.DE HIDROCARBUROS	-1,297,101	X 20%=	-259,420
FONDO DE FISCALIZACIÓN	-2,794,361	X 20%=	-558,872
	<u>-170,075,796</u>		<u>-35,792,124</u>

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS MAYO 2017
(ministrado en junio 2017)
(INCLUYE MES DE MAYO Y AJUSTE DEFINITIVO 2016)

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	FONDO I.E.P.S.	I.S.A.N.	FONDO COMP. I.S.A.N.	FONDO EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TENENCIA FEDERAL	FONDO ISR	TENENCIA LOCAL	TOTAL
ABASOLO	1,689,429	397,281	17,434	22,209	9,372	50,385	122,621	194,176	0	0	2,609	2,505,516
ALDAMA	2,824,705	664,249	29,149	37,134	15,670	127,532	160,024	175,401	21	24,560	33,614	4,092,059
ALTAMIRA	17,536,498	4,123,834	180,966	230,535	97,281	127,533	732,569	211,919	256	298,449	247,781	23,787,621
ANTIGUO MORELOS	1,551,281	364,795	16,008	20,393	8,605	50,383	188,963	350,167	25	0	217	2,550,837
BURGOS	1,218,370	286,508	12,573	16,017	6,759	50,383	128,932	252,486	0	70,398	5,137	2,047,563
BUSTAMANTE	1,419,164	333,727	14,645	18,656	7,873	50,384	105,035	179,740	318	0	0	2,129,542
CAMARGO	2,029,020	477,138	20,938	26,674	11,256	127,533	139,934	210,214	0	0	48,659	3,091,366
CASAS	1,201,446	282,528	12,398	15,794	6,665	50,382	81,430	151,411	0	0	0	1,802,054
CD. MADERO	17,515,383	4,118,868	180,749	230,258	97,164	127,533	649,792	184,070	821	0	610,454	23,715,092
CRUILLAS	1,059,525	249,155	10,934	13,929	5,878	50,382	64,972	128,949	0	0	0	1,583,724
GÓMEZ FARÍAS	1,534,828	360,925	15,839	20,177	8,514	50,382	148,730	267,501	0	5,500	417	2,412,813
GONZÁLEZ	3,754,958	883,005	38,749	49,363	20,830	127,533	206,832	191,537	46	0	59,811	5,332,664
GÜÉMEZ	1,934,913	455,008	19,968	25,436	10,734	50,382	148,332	229,517	108	0	6,689	2,881,087
GUERRERO	1,261,909	296,747	13,023	16,589	7,000	127,532	84,242	155,965	1	0	7,823	1,970,831
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	1,985,763	466,965	20,492	26,105	11,016	127,533	127,791	186,125	3	0	8,234	2,960,027
HIDALGO	2,334,153	548,893	24,087	30,685	12,948	50,383	132,227	152,590	1	0	11,345	3,297,312
JAUMAVE	1,900,412	446,895	19,611	24,983	10,542	50,385	150,547	235,240	7	0	3,150	2,841,772
JIMÉNEZ	1,458,565	342,992	15,051	19,174	8,091	50,385	115,908	202,608	18	0	6,696	2,219,488
LLERA	1,982,725	466,252	20,461	26,065	10,999	50,382	128,496	180,909	0	0	212	2,866,501
MAINERO	1,095,860	257,699	11,308	14,406	6,079	50,384	84,036	166,857	0	0	0	1,686,629
MANTE, EL	8,866,659	2,085,059	91,498	116,561	49,186	50,385	428,900	240,435	194	10,702	115,218	12,054,797
MATAMOROS	35,836,107	8,427,116	369,808	471,102	198,795	127,535	1,485,163	174,453	1,138	175,198	1,152,392	48,418,807
MÉNDEZ	1,197,431	281,584	12,357	15,741	6,643	127,532	69,347	125,664	0	8,493	0	1,844,792
MIER	1,265,558	297,604	13,060	16,637	7,020	127,532	92,069	173,517	1	508	24,760	2,018,266
MIGUEL ALEMÁN	2,985,855	702,145	30,812	39,252	16,564	127,532	164,783	195,783	78	159,701	97,682	4,520,187
MIQUIHUANA	1,156,253	271,900	11,932	15,200	6,414	50,385	109,686	216,032	0	0	0	1,837,802
NUEVO LAREDO	30,005,041	7,055,902	309,635	394,447	166,448	127,532	1,169,714	198,036	1,615	7,963,648	1,215,395	48,607,413
NUEVO MORELOS	1,160,193	272,827	11,972	15,252	6,436	50,384	100,973	197,249	0	0	1,489	1,816,775
OCAMPO	1,818,202	427,564	18,763	23,902	10,086	50,384	118,689	175,624	14	0	9,724	2,652,952
PADILLA	1,796,334	422,420	18,537	23,615	9,965	50,384	116,887	171,160	0	0	2,168	2,611,470
PALMILLAS	1,045,654	245,894	10,791	13,746	5,801	50,382	78,817	160,182	0	0	0	1,611,267
REYNOSA	49,419,870	11,621,444	509,983	649,678	274,145	127,532	1,827,684	180,765	6,321	5,181,146	2,255,711	72,054,279
RÍO BRAVO	9,774,920	2,298,643	100,872	128,501	54,225	127,533	439,874	210,305	64	0	227,036	13,361,973
SAN CARLOS	1,480,105	348,057	15,274	19,457	8,211	50,384	149,336	271,507	0	0	0	2,342,331
SAN FERNANDO	4,555,232	1,071,196	47,007	59,883	25,269	127,534	238,140	187,907	29	0	30,712	6,342,909

SAN NICOLÁS	1,000,272	235,234	10,323	13,150	5,549	50,383	102,100	214,318	0	0	0	1,631,329
SOTO LA MARINA	2,581,079	606,959	26,635	33,931	14,318	50,385	152,407	180,885	1	0	14,532	3,661,132
TAMPICO	25,950,593	6,102,469	267,795	341,147	143,957	50,384	935,952	188,682	1,644	46,828	1,532,733	35,562,184
TULA	2,766,247	650,502	28,546	36,365	15,345	50,382	236,917	339,164	22	25,977	1,181	4,150,648
VALLE HERMOSO	5,343,182	1,256,488	55,139	70,242	29,640	127,532	259,304	185,783	507	57,361	228,647	7,613,825
VICTORIA	27,027,713	6,355,761	278,910	355,307	149,932	50,384	1,018,188	182,045	4,981	0	1,604,152	37,027,373
VILLAGRÁN	1,327,810	312,244	13,703	17,455	7,366	50,381	119,239	221,447	30	0	1,577	2,071,252
XICOTÉNCATL	2,509,071	590,022	25,892	32,984	13,919	50,382	153,730	193,525	92	0	68,782	3,638,399
TOTAL:	288,158,288	67,762,498	2,973,627	3,788,137	1,598,510	3,400,874	13,269,312	8,591,850	18,356	14,028,469	9,636,739	413,226,660

MAYO 2017

(ministrado en junio 2017)

(INCLUYE MES DE MAYO Y AJUSTE DEFINITIVO 2016)

	ESTADO		MUNICIPIOS
FONDO GENERAL	1,440,791,441	X 20%=	288,158,288
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	67,762,498	X 100%	67,762,498
FONDO I.E.P.S	14,868,137	X 20%=	2,973,627
ISAN	18,940,686	X 20%=	3,788,137
FONDO DE COMP.DE ISAN.	7,992,550	X 20%=	1,598,510
FONDO DE EXTRACC.DE HIDROCARBUROS	17,004,368	X 20%=	3,400,874
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	66,346,559	X 20%=	13,269,312
FONDO DE FISCALIZACIÓN	42,959,249	X 20%=	8,591,850
TENENCIA FEDERAL	91,781	X 20%=	18,356
FONDO ISR	14,028,469	X 100%	14,028,469
TENENCIA LOCAL	26,045,240	X 37%=	9,636,739
TOTAL	1,716,830,978		413,226,660

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS JUNIO 2017
(ministrado en julio 2017)

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	FONDO I.E.P.S.	I.S.A.N.	FONDO COMP. I.S.A.N.	FONDO EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TENENCIA FEDERAL	FONDO ISR	TENENCIA LOCAL	TOTAL
ABASOLO	1,479,104	340,590	39,676	18,677	9,400	56,019	-45,927	-342,226	0	0	0	1,555,313
ALDAMA	2,347,394	565,837	65,916	31,029	15,617	141,799	198,657	332,919	287	469,839	29,487	4,198,781
ALTAMIRA	14,227,285	3,502,884	408,059	192,092	96,680	141,799	680,950	132,286	1,295	972,255	285,867	20,641,452
ANTIGUO MORELOS	1,327,522	311,856	36,329	17,102	8,607	56,019	-218,071	-964,478	23	0	5,834	580,743
BURGOS	1,028,111	244,511	28,484	13,409	6,749	56,019	-124,060	-561,124	0	0	0	692,099
BUSTAMANTE	1,216,121	285,344	33,240	15,648	7,876	56,019	103,531	197,744	0	0	0	1,915,523
CAMARGO	1,729,637	407,702	47,494	22,358	11,253	141,799	46,054	-74,200	449	0	41,595	2,374,141
CASAS	1,111,125	243,922	28,415	13,376	6,732	56,019	357,695	1,091,626	0	0	0	2,908,910
CD. MADERO	12,315,000	3,443,986	401,198	188,862	95,055	141,799	665,437	318,104	2,910	0	364,763	17,937,114
CRUILLAS	919,283	213,360	24,855	11,700	5,889	56,019	362,376	1,136,446	0	0	0	2,729,928
GÓMEZ FARÍAS	1,325,748	308,903	35,985	16,940	8,526	56,019	-127,237	-619,642	219	0	6,634	1,012,095
GONZÁLEZ	3,350,360	758,817	88,396	41,612	20,944	141,799	239,348	334,737	245	0	60,595	5,036,853
GÜÉMEZ	1,662,244	389,162	45,334	21,341	10,741	56,019	732	-231,936	57	0	6,960	1,960,654
GUERRERO	1,188,217	256,808	29,916	14,083	7,088	141,799	257,936	754,617	83	0	8,029	2,658,576
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	1,818,017	402,624	46,903	22,079	11,113	141,799	125,476	204,285	8	0	10,060	2,782,364
HIDALGO	1,957,307	468,078	54,528	25,669	12,919	56,019	212,201	443,543	65	0	8,843	3,239,172
JAUMAVE	1,591,560	381,039	44,388	20,895	10,517	56,019	19,289	-166,634	51	40,680	9,760	2,007,564
JIMÉNEZ	1,260,407	293,570	34,199	16,099	8,103	56,019	319,111	906,145	15	0	5,475	2,899,143
LLERA	1,722,645	399,337	46,520	21,899	11,022	56,019	266,358	666,411	280	21,606	9,853	3,221,950
MAINERO	926,610	219,979	25,626	12,063	6,071	56,019	80,050	173,481	0	0	0	1,499,899
MANTE, EL	7,623,824	1,783,515	207,766	97,805	49,225	56,019	275,065	-210,952	3,067	15,205	127,424	10,027,963
MATAMOROS	31,997,806	7,242,565	843,703	397,169	199,897	141,799	1,493,482	373,198	7,055	45,326	915,199	43,657,199
MÉNDEZ	1,103,823	243,003	28,308	13,326	6,707	141,799	434,598	1,359,746	0	0	192	3,331,502
MIER	1,163,978	256,753	29,910	14,080	7,086	141,799	122,940	297,716	0	0	4,299	2,038,561
MIGUEL ALEMÁN	2,233,007	590,955	68,842	32,407	16,310	141,799	3,810	-310,713	296	0	59,873	2,836,586
MIQUIHUANA	957,326	231,515	26,970	12,696	6,390	56,019	-159,684	-656,663	6	0	239	474,814
NUEVO LAREDO	28,061,414	6,100,740	710,689	334,553	168,382	141,799	1,123,966	184,057	6,323	1,681,236	930,698	39,443,857
NUEVO MORELOS	983,408	232,962	27,138	12,775	6,430	56,019	-71,518	-354,432	0	0	4,479	897,261
OCAMPO	1,671,197	368,840	42,967	20,227	10,180	56,019	213,050	514,620	513	0	8,520	2,906,133
PADILLA	1,548,032	361,431	42,104	19,820	9,976	56,019	511,324	1,510,678	0	0	3,089	4,062,473
PALMILLAS	882,801	209,862	24,447	11,508	5,792	56,019	-42,251	-224,762	0	0	0	923,416
REYNOSA	40,798,406	9,891,849	1,152,321	542,449	273,018	141,805	1,805,571	315,211	16,002	4,765,258	1,653,254	61,355,144
RÍO BRAVO	9,107,810	1,986,495	231,411	108,936	54,828	141,799	349,172	-31,265	1,726	0	276,571	12,227,483
SAN CARLOS	1,309,313	298,779	34,805	16,384	8,246	56,019	-47,132	-350,114	0	0	0	1,326,300
SAN FERNANDO	4,172,237	923,650	107,598	50,651	25,493	141,799	304,957	448,659	325	0	44,300	6,219,669
SAN NICOLÁS	871,757	201,552	23,479	11,053	5,563	56,019	387,261	1,190,538	0	0	0	2,747,222

SOTO LA MARINA	2,241,422	519,818	60,555	28,506	14,347	56,019	179,406	299,135	183	412,130	24,953	3,836,474
TAMPICO	19,996,542	5,153,085	600,295	282,585	142,226	56,019	927,257	272,574	5,819	15,385	1,430,122	28,881,909
TULA	2,287,539	553,802	64,514	30,369	15,285	56,019	185,429	215,007	5	0	569	3,408,538
VALLE HERMOSO	4,999,129	1,086,456	126,564	59,579	29,986	141,799	290,860	331,040	531	137,583	98,584	7,302,111
VICTORIA	24,182,486	5,463,799	636,491	299,624	150,802	56,019	1,035,854	362,283	7,892	21,862,887	1,017,915	55,076,052
VILLAGRÁN	1,180,972	268,220	31,246	14,709	7,403	56,019	103,924	197,624	70	0	4,066	1,864,253
XICOTÉNCATL	2,291,196	508,554	59,243	27,888	14,036	56,019	-7,322	-314,567	214	0	15,696	2,650,957
TOTAL:	246,169,122	57,916,509	6,746,827	3,176,032	1,598,510	3,781,303	12,839,925	9,150,722	56,014	30,439,390	7,473,797	379,348,151

JUNIO 2017

(ministrado en julio 2017)

	ESTADO		MUNICIPIOS
FONDO GENERAL	1,230,845,610	X 20%=	246,169,122
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	57,916,509	X 100%	57,916,509
FONDO I.E.P.S	33,734,136	X 20%=	6,746,827
ISAN	15,880,161	X 20%=	3,176,032
FONDO DE COMP.DE ISAN.	7,992,550	X 20%=	1,598,510
FONDO DE EXTRACC.DE HIDROCARBUROS	18,906,513	X 20%=	3,781,303
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	64,199,626	X 20%=	12,839,925
FONDO DE FISCALIZACIÓN	45,753,610	X 20%=	9,150,722
TENENCIA FEDERAL	280,071	X 20%=	56,014
FONDO ISR	30,439,390	X 100%	30,439,390
TENENCIA LOCAL	20,199,449	X 37%=	7,473,797
TOTAL	1,526,147,625		379,348,151

1ER. AJUSTE CUATRIMESTRAL 2017
(ministrado en julio 2017)

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	FONDO I.E.P.S.	TOTAL
ABASOLO	355,733	75,675	6,564	437,972
ALDAMA	590,995	125,722	10,906	727,623
ALTAMIRA	3,658,625	778,299	67,512	4,504,436
ANTIGUO MORELOS	325,721	69,291	6,011	401,023
BURGOS	255,382	54,328	4,713	314,423
BUSTAMANTE	298,031	63,400	5,500	366,931
CAMARGO	425,829	90,586	7,858	524,273
CASAS	254,767	54,197	4,701	313,665
CD. MADERO	3,597,108	765,213	66,377	4,428,698
CRUILLAS	222,847	47,406	4,112	274,365
GÓMEZ FARÍAS	322,637	68,635	5,954	397,226
GONZÁLEZ	792,554	168,600	14,625	975,779
GÜÉMEZ	406,466	86,467	7,500	500,433
GUERRERO	268,226	57,060	4,950	330,236
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	420,525	89,458	7,760	517,743
HIDALGO	488,889	104,001	9,021	601,911
JAUMAVE	397,981	84,662	7,344	489,987
JIMÉNEZ	306,622	65,228	5,658	377,508
LLERA	417,092	88,728	7,697	513,517
MAINERO	229,760	48,877	4,240	282,877
MANTE, EL	1,862,812	396,276	34,374	2,293,462
MATAMOROS	7,564,575	1,609,212	139,589	9,313,376
MÉNDEZ	253,807	53,992	4,683	312,482
MIER	268,168	57,047	4,948	330,163
MIGUEL ALEMÁN	617,229	131,303	11,390	759,922
MIQUIHUANA	241,809	51,440	4,462	297,711
NUEVO LAREDO	6,371,984	1,355,512	117,582	7,845,078
NUEVO MORELOS	243,320	51,761	4,490	299,571
OCAMPO	385,240	81,952	7,109	474,301
PADILLA	377,500	80,306	6,966	464,772
PALMILLAS	219,193	46,629	4,045	269,867
REYNOSA	10,331,649	2,197,851	190,646	12,720,146

RÍO BRAVO	2,074,817	441,376	38,286	2,554,479
SAN CARLOS	312,063	66,385	5,758	384,206
SAN FERNANDO	964,717	205,224	17,802	1,187,743
SAN NICOLÁS	210,503	44,783	3,885	259,171
SOTO LA MARINA	542,931	115,497	10,019	668,447
TAMPICO	5,382,196	1,144,954	99,317	6,626,467
TULA	578,424	123,048	10,674	712,146
VALLE HERMOSO	1,134,760	241,398	20,940	1,397,098
VICTORIA	5,706,725	1,213,991	105,306	7,026,022
VILLAGRÁN	280,146	59,595	5,170	344,911
XICOTÉNCATL	531,168	112,995	9,802	653,965
TOTAL:	60,491,526	12,868,360	1,116,246	74,476,132

1ER. AJUSTE CUATRIMESTRAL 2017

(ministrado en julio 2017)

	ESTADO		MUNICIPIOS
FONDO GENERAL	302,457,631	X 20%=	60,491,526
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	12,868,360	X 100%=	12,868,360
FONDO I.E.P.S	5,581,228	X 20%=	1,116,246
TOTAL	320,907,219		74,476,132

I.E.P.S. COMPLEMENTO AJUSTE DEFINITIVO 2016
(ministrado en julio 2017)

MUNICIPIOS	FONDO I.E.P.S.	TOTAL
ABASOLO	26,154	26,154
ALDAMA	43,728	43,728
ALTAMIRA	271,477	271,477
ANTIGUO MORELOS	24,015	24,015
BURGOS	18,861	18,861
BUSTAMANTE	21,970	21,970
CAMARGO	31,411	31,411
CASAS	18,599	18,599
CD. MADERO	271,151	271,151
CRUILLAS	16,402	16,402
GÓMEZ FARÍAS	23,760	23,760
GONZÁLEZ	58,129	58,129
GÜÉMEZ	29,954	29,954
GUERRERO	19,535	19,535
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	30,741	30,741
HIDALGO	36,134	36,134
JAUMAVE	29,420	29,420
JIMÉNEZ	22,580	22,580
LLERA	30,694	30,694
MAINERO	16,965	16,965
MANTE, EL	137,262	137,262
MATAMOROS	554,769	554,769
MÉNDEZ	18,537	18,537
MIER	19,592	19,592
MIGUEL ALEMÁN	46,223	46,223
MIQUIHUANA	17,900	17,900
NUEVO LAREDO	464,499	464,499
NUEVO MORELOS	17,961	17,961
OCAMPO	28,147	28,147
PADILLA	27,809	27,809
PALMILLAS	16,187	16,187
REYNOSA	765,056	765,056

RÍO BRAVO	151,323	151,323
SAN CARLOS	22,913	22,913
SAN FERNANDO	70,518	70,518
SAN NICOLÁS	15,485	15,485
SOTO LA MARINA	39,957	39,957
TAMPICO	401,734	401,734
TULA	42,823	42,823
VALLE HERMOSO	82,716	82,716
VICTORIA	418,408	418,408
VILLAGRÁN	20,555	20,555
XICOTÉNCATL	38,842	38,842
TOTAL:	4,460,896	4,460,896

I.EP.S. COMPLEMENTO AJUSTE DEFINITIVO 2016

(ministrado en julio 2017)

	ESTADO		MUNICIPIOS
FONDO I.E.P.S	22,304,478	X 20%=	4,460,896
TOTAL	22,304,478		4,460,896

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS JUNIO 2017

(ministrado en julio 2017)

(INCLUYE MES DE JUNIO, 1ER. AJUSTE CUATRIMESTRAL 2017, I.E.P.S COMPLEMENTO AJUSTE DEFINITIVO 2016 Y DIFERENCIAS POR CAMBIO DE COEFICIENTE 2017)

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	FONDO I.E.P.S.	I.S.A.N.	FONDO COMP. I.S.A.N.	FONDO EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TENENCIA FEDERAL	FONDO ISR	TENENCIA LOCAL	TOTAL
ABASOLO	1,834,837	416,265	72,394	18,677	9,400	56,019	-45,927	-342,226	0	0	0	2,019,439
ALDAMA	2,938,389	691,559	120,550	31,029	15,617	141,799	198,657	332,919	287	469,839	29,487	4,970,132
ALTAMIRA	17,885,910	4,281,183	747,048	192,092	96,680	141,799	680,950	132,286	1,295	972,255	285,867	25,417,365
ANTIGUO MORELOS	1,653,243	381,147	66,355	17,102	8,607	56,019	-218,071	-964,478	23	0	5,834	1,005,781
BURGOS	1,283,493	298,839	52,058	13,409	6,749	56,019	-124,060	-561,124	0	0	0	1,025,383
BUSTAMANTE	1,514,152	348,744	60,710	15,648	7,876	56,019	103,531	197,744	0	0	0	2,304,424
CAMARGO	2,155,466	498,288	86,763	22,358	11,253	141,799	46,054	-74,200	449	0	41,595	2,929,825
CASAS	1,365,892	298,119	51,715	13,376	6,732	56,019	357,695	1,091,626	0	0	0	3,241,174
CD. MADERO	15,912,108	4,209,199	738,726	188,862	95,055	141,799	665,437	318,104	2,910	0	364,763	22,636,963
CRUILLAS	1,142,130	260,766	45,369	11,700	5,889	56,019	362,376	1,136,446	0	0	0	3,020,695
GÓMEZ FARÍAS	1,648,385	377,538	65,699	16,940	8,526	56,019	-127,237	-619,642	219	0	6,634	1,433,081
GONZÁLEZ	4,142,914	927,417	161,150	41,612	20,944	141,799	239,348	334,737	245	0	60,595	6,070,761
GÜÉMEZ	2,068,710	475,629	82,788	21,341	10,741	56,019	732	-231,936	57	0	6,960	2,491,041
GUERRERO	1,456,443	313,868	54,401	14,083	7,088	141,799	257,936	754,617	83	0	8,029	3,008,347
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	2,238,542	492,082	85,404	22,079	11,113	141,799	125,476	204,285	8	0	10,060	3,330,848
HIDALGO	2,446,196	572,079	99,683	25,669	12,919	56,019	212,201	443,543	65	0	8,843	3,877,217
JAUMAVE	1,989,541	465,701	81,152	20,895	10,517	56,019	19,289	-166,634	51	40,680	9,760	2,526,971
JIMÉNEZ	1,567,029	358,798	62,437	16,099	8,103	56,019	319,111	906,145	15	0	5,475	3,299,231
LLERA	2,139,737	488,065	84,911	21,899	11,022	56,019	266,358	666,411	280	21,606	9,853	3,766,161
MAINERO	1,156,370	268,856	46,831	12,063	6,071	56,019	80,050	173,481	0	0	0	1,799,741
MANTE, EL	9,486,636	2,179,791	379,402	97,805	49,225	56,019	275,065	-210,952	3,067	15,205	127,424	12,458,687
MATAMOROS	39,562,381	8,851,777	1,538,061	397,169	199,897	141,799	1,493,482	373,198	7,055	45,326	915,199	53,525,344
MÉNDEZ	1,357,630	296,995	51,528	13,326	6,707	141,799	434,598	1,359,746	0	0	192	3,662,521
MIER	1,432,146	313,800	54,450	14,080	7,086	141,799	122,940	297,716	0	0	4,299	2,388,316
MIGUEL ALEMÁN	2,850,236	722,258	126,455	32,407	16,310	141,799	3,810	-310,713	296	0	59,873	3,642,731
MIQUIHUANA	1,199,135	282,955	49,332	12,696	6,390	56,019	-159,684	-656,663	6	0	239	790,425
NUEVO LAREDO	34,433,398	7,456,252	1,292,770	334,553	168,382	141,799	1,123,966	184,057	6,323	1,681,236	930,698	47,753,434
NUEVO MORELOS	1,226,728	284,723	49,589	12,775	6,430	56,019	-71,518	-354,432	0	0	4,479	1,214,793
OCAMPO	2,056,437	450,792	78,223	20,227	10,180	56,019	213,050	514,620	513	0	8,520	3,408,581
PADILLA	1,925,532	441,737	76,879	19,820	9,976	56,019	511,324	1,510,678	0	0	3,089	4,555,054
PALMILLAS	1,101,994	256,491	44,679	11,508	5,792	56,019	-42,251	-224,762	0	0	0	1,209,470
REYNOSA	51,130,055	12,089,700	2,108,023	542,449	273,018	141,805	1,805,571	315,211	16,002	4,765,258	1,653,254	74,840,346
RÍO BRAVO	11,182,627	2,427,871	421,020	108,936	54,828	141,799	349,172	-31,265	1,726	0	276,571	14,933,285
SAN CARLOS	1,621,376	365,164	63,476	16,384	8,246	56,019	-47,132	-350,114	0	0	0	1,733,419

SAN FERNANDO	5,136,954	1,128,874	195,918	50,651	25,493	141,799	304,957	448,659	325	0	44,300	7,477,930
SAN NICOLÁS	1,082,260	246,335	42,849	11,053	5,563	56,019	387,261	1,190,538	0	0	0	3,021,878
SOTO LA MARINA	2,784,353	635,315	110,531	28,506	14,347	56,019	179,406	299,135	183	412,130	24,953	4,544,878
TAMPICO	25,378,738	6,298,039	1,101,346	282,585	142,226	56,019	927,257	272,574	5,819	15,385	1,430,122	35,910,110
TULA	2,865,963	676,850	118,011	30,369	15,285	56,019	185,429	215,007	5	0	569	4,163,507
VALLE HERMOSO	6,133,889	1,327,854	230,220	59,579	29,986	141,799	290,860	331,040	531	137,583	98,584	8,781,925
VICTORIA	29,889,211	6,677,790	1,160,205	299,624	150,802	56,019	1,035,854	362,283	7,892	21,862,887	1,017,915	62,520,482
VILLAGRÁN	1,461,118	327,815	56,971	14,709	7,403	56,019	103,924	197,624	70	0	4,066	2,229,719
XICOTÉNCATL	2,822,364	621,549	107,887	27,888	14,036	56,019	-7,322	-314,567	214	0	15,696	3,343,764
TOTAL:	306,660,648	70,784,869	12,323,969	3,176,032	1,598,510	3,781,303	12,839,925	9,150,722	56,014	30,439,390	7,473,797	458,285,179

JUNIO 2017

(ministrado en julio 2017)

(INCLUYE MES DE JUNIO, 1ER. AJUSTE CUATRIMESTRAL 2017 , I.E.P.S. COMPLEMENTO AJUSTE DEFINITIVO 2016))

	ESTADO		MUNICIPIOS
FONDO GENERAL	1,533,303,241	X 20%=	306,660,648
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	70,784,869	X 100%	70,784,869
FONDO I.E.P.S	61,619,842	X 20%=	12,323,969
ISAN	15,880,161	X 20%=	3,176,032
FONDO DE COMP.DE ISAN.	7,992,550	X 20%=	1,598,510
FONDO DE EXTRACC.DE HIDROCARBUROS	18,906,513	X 20%=	3,781,303
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	64,199,626	X 20%=	12,839,925
FONDO DE FISCALIZACIÓN	45,753,610	X 20%=	9,150,722
TENENCIA FEDERAL	280,071	X 20%=	56,014
FONDO ISR	30,439,390	X 100%	30,439,390
TENENCIA LOCAL	20,199,449	X 37%=	7,473,797
TOTAL	1,869,359,322		458,285,179

SEGUNDO TRIMESTRE DE PARTICIPACIONES 2017

(ABRIL, MAYO Y JUNIO 2017)

(INCLUYE: ABRIL, MAYO, JUNIO, 1ER AJ.TRIM. FISCALIZACION 2017, AJ. DEFINITIVO 2016, 1ER.AJ.CUATRIM. 2017, COMPLEMENTO I.E.P.S. AJ.DEFINITIVO 2016 Y DIFERENCIA POR CAMBIO DE COEFICIENTE 2017)

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	FONDO I.E.P.S.	I.S.A.N.	FONDO COMP. I.S.A.N.	FONDO EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TENENCIA FEDERAL	FONDO ISR	TENENCIA LOCAL	TOTAL
ABASOLO	5,179,655	1,187,728	119,997	62,176	28,144	162,130	179,561	272,916	0	0	5,855	7,198,162
ALDAMA	8,530,884	1,981,435	200,142	103,759	46,957	410,387	492,926	888,581	363	657,582	123,724	13,436,740
ALTAMIRA	52,605,565	12,289,072	1,241,175	643,615	291,242	410,388	2,028,075	803,637	2,717	2,380,437	1,368,183	74,064,106
ANTIGUO MORELOS	4,724,548	1,089,526	110,065	57,044	25,817	162,128	129,414	144,836	121	0	8,395	6,451,894
BURGOS	3,695,684	855,196	86,388	44,779	20,267	162,128	113,034	238,741	0	70,398	9,109	5,295,724
BUSTAMANTE	4,323,885	996,793	100,698	52,188	23,622	162,129	296,681	767,154	318	0	0	6,723,468
CAMARGO	6,172,623	1,424,821	143,935	74,601	33,765	410,388	303,380	591,750	607	0	195,814	9,351,684
CASAS	3,744,576	846,747	85,568	44,310	20,062	162,127	507,437	1,571,290	0	6,114	0	6,988,231
CD. MADERO	50,589,959	12,207,446	1,232,259	639,842	289,383	410,388	1,860,344	901,230	4,841	0	2,228,275	70,363,967
CRUILLAS	3,239,832	744,589	75,224	38,981	17,645	162,127	481,854	1,544,951	0	0	0	6,305,203
GÓMEZ FARÍAS	4,687,116	1,078,403	108,946	56,458	25,554	162,127	146,263	227,790	219	5,500	14,062	6,512,438
GONZÁLEZ	11,577,172	2,642,085	266,954	138,294	62,604	410,388	619,693	941,518	300	0	186,960	16,845,968
GUÉMEZ	5,899,550	1,359,189	137,309	71,160	32,209	162,127	273,501	495,163	191	519	32,756	8,463,674
GUERRERO	3,954,835	890,108	89,959	46,574	21,088	410,387	412,849	1,248,708	84	0	31,237	7,105,829
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	6,170,056	1,398,861	141,357	73,208	33,145	410,388	360,472	793,922	27	0	92,671	9,474,107
HIDALGO	7,067,471	1,637,949	165,453	85,768	38,815	162,128	455,354	926,943	66	0	23,397	10,563,344
JAUMAVE	5,752,074	1,333,507	134,700	69,826	31,601	162,130	296,131	578,598	138	40,680	56,225	8,455,610
JIMÉNEZ	4,454,771	1,024,839	103,535	53,653	24,285	162,130	532,255	1,547,999	146	0	24,800	7,928,413
LLERA	6,065,237	1,393,459	140,779	72,950	33,020	162,127	502,650	1,239,522	280	54,476	18,326	9,682,826
MAINERO	3,326,010	769,270	77,708	40,279	18,229	162,129	234,585	702,076	0	0	0	5,330,286
MANTE, EL	27,041,301	6,228,674	629,238	326,100	147,597	162,130	1,063,772	550,737	4,640	907,915	456,977	37,519,081
MATAMOROS	110,512,537	25,216,019	2,547,819	1,319,864	597,487	410,390	4,224,558	925,859	10,135	7,254,191	4,049,293	157,068,152
MÉNDEZ	3,728,365	843,791	85,268	44,157	19,993	410,387	562,121	1,757,844	37	29,528	2,652	7,484,143
MIER	3,937,762	891,704	90,110	46,665	21,126	410,387	292,246	847,411	6	508	48,292	6,586,217
MIGUEL ALEMÁN	8,761,784	2,085,723	210,587	109,286	49,438	410,387	306,830	309,519	396	159,701	414,663	12,818,314
MIQUIHUANA	3,488,344	810,946	81,912	42,467	19,218	162,130	42,019	27,717	6	0	239	4,674,998
NUEVO LAREDO	93,838,911	21,157,793	2,138,225	1,107,112	501,278	410,387	3,274,961	811,427	11,997	15,296,817	4,297,160	142,846,068
NUEVO MORELOS	3,523,737	814,514	82,279	42,647	19,302	162,129	114,162	270,444	0	0	8,977	5,038,191
OCAMPO	5,656,206	1,281,059	129,455	67,041	30,352	162,129	431,308	1,070,990	534	46,659	18,795	8,894,528
PADILLA	5,482,007	1,262,016	127,494	66,072	29,906	162,129	726,269	2,052,905	55	0	29,819	9,938,672
PALMILLAS	3,172,233	733,981	74,143	38,431	17,394	162,127	102,686	282,687	0	0	0	4,583,682
REYNOSA	148,974,041	34,656,861	3,500,530	1,814,898	821,308	410,389	5,166,509	887,866	28,682	14,712,673	8,224,620	219,198,377
RÍO BRAVO	30,535,513	6,891,504	696,449	360,617	163,278	410,388	1,158,059	634,973	2,266	643,085	1,124,165	42,620,297
SAN CARLOS	4,551,763	1,041,040	105,181	54,493	24,668	162,129	227,483	510,009	0	0	0	6,676,766

SAN FERNANDO	14,155,635	3,208,981	324,271	167,937	76,031	410,389	742,874	1,043,942	382	343,624	168,976	20,643,042
SAN NICOLAS	3,062,650	703,126	71,036	36,809	16,661	162,128	575,013	1,869,489	0	0	0	6,496,912
SOTO LA MARINA	7,894,505	1,813,942	183,258	94,963	42,983	162,130	459,669	872,171	184	419,422	73,388	12,016,615
TAMPICO	76,757,048	18,148,152	1,832,558	950,752	430,140	162,129	2,648,385	870,310	8,707	4,308,247	6,373,505	112,489,933
TULA	8,342,719	1,940,031	195,956	101,593	45,975	162,127	621,097	1,289,463	197	97,983	12,053	12,809,194
VALLE HERMOSO	16,712,593	3,767,772	380,776	197,154	89,266	410,387	767,696	919,594	1,102	301,185	616,414	24,163,939
VICTORIA	83,400,058	19,019,759	1,921,767	995,524	450,666	162,129	2,908,206	938,995	19,130	25,199,897	5,321,312	140,337,443
VILLAGRÁN	4,089,984	934,148	94,386	48,897	22,135	162,126	323,193	899,158	104	0	13,772	6,587,903
XICOTÉNCATL	7,789,950	1,767,287	178,585	92,490	41,874	162,127	275,373	298,511	345	0	124,904	10,731,446
TOTAL:	877,171,149	202,369,846	20,443,434	10,595,434	4,795,530	10,943,671	37,240,948	36,369,346	99,323	72,937,141	35,799,765	1,308,765,587

SEGUNDO TRIMESTRE DE PARTICIPACIONES 2017

(ABRIL, MAYO Y JUNIO 2017)

(INCLUYE: ABRIL, MAYO, JUNIO, 1ER AJ.TRIM. FISCALIZACION 2017, AJ. DEFINITIVO 2016, 1ER.AJ.CUATRIM. 2017, COMPLEMENTO I.E.P.S. AJ.DEFINITIVO 2016 Y DIFERENCIA POR CAMBIO DE COEFICIENTE 2017)

	ESTADO		MUNICIPIOS
FONDO GENERAL	4,385,855,747	X 20%=	877,171,149
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	202,369,846	X 100%	202,369,846
FONDO I.E.P.S	102,217,171	X 20%=	20,443,434
ISAN	52,977,170	X 20%=	10,595,434
FONDO DE COMP.DE ISAN.	23,977,650	X 20%=	4,795,530
FONDO DE EXTRACC.DE HIDROCARBUROS	54,718,351	X 20%=	10,943,671
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	186,204,741	X 20%=	37,240,948
FONDO DE FISCALIZACIÓN	181,846,728	X 20%=	36,369,346
TENENCIA FEDERAL	496,616	X 20%=	99,323
FONDO ISR	72,937,141	X 100%	72,937,141
TENENCIA LOCAL	96,756,118	X 37%=	35,799,765
TOTAL	5,360,357,279		1,308,765,587

ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE CONTABILIDAD.- C.P. JUAN AMNUEL RODRÍGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.

**CIFRAS VALIDADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS
EJERCICIO 2017**

MUNICIPIO	ENCUESTA INTERCENSAL 2015	IMPUESTO PREDIAL		DERECHOS DE AGUA		TENENCIA
		2015	2016	2015	2016	2016
Abasolo	12,100	838,216	820,907	2,044,063	0	448,574
Aldama	29,183	2,887,955	2,662,998	8,540,052	9,116,040	1,941,788
Altamira	235,066	51,922,135	49,697,658	203,533,943	219,755,895	23,825,059
Antiguo Morelos	9,902	424,966	382,144	1,254,335	1,142,544	522,687
Burgos	4,428	601,856	451,061	0	0	137,139
Bustamante	8,062	260,873	249,135	0	0	336
Camargo	15,762	1,640,241	1,583,415	14,565,948	13,023,648	3,004,692
Casas	4,179	587,896	874,796	284,626	396,775	0
Ciudad Madero	209,175	40,257,597	38,347,266	180,469,336	195,533,166	71,020,121
Cruillas	1,937	247,701	386,152	0	0	0
Gómez Farías	9,186	536,980	456,517	143,614	0	1,232,469
González	43,757	4,429,901	4,658,791	14,074,255	15,792,133	2,765,192
Güémez	15,560	1,549,350	1,340,908	0	0	1,040,334
Guerrero	4,439	1,193,568	1,565,317	1,860,799	2,222,596	612,967
Gustavo Díaz Ordaz	15,398	1,532,300	1,500,833	7,197,530	7,129,359	2,978,024
Hidalgo	22,799	1,121,830	955,725	2,225,554	2,409,420	596,060
Jaumave	15,296	736,713	709,787	2,725,740	2,578,260	983,795
Jiménez	8,165	726,312	702,055	1,274,562	2,416,743	499,297
Llera	16,555	1,622,395	1,731,005	1,430,568	2,210,588	537,414
Mainero	2,493	327,683	276,724	0	0	0
Mante, El	117,648	11,746,520	11,673,524	67,385,181	62,862,062	16,902,654
Matamoros	520,367	69,177,786	71,811,896	374,807,814	396,525,950	57,223,089
Méndez	4,122	433,036	730,283	148,278	158,996	85,117
Mier	4,326	958,838	1,054,909	2,634,494	2,528,818	1,304,593
Miguel Alemán	27,447	4,785,457	3,803,561	22,230,565	14,268,293	7,201,288
Miquihuana	3,555	274,634	142,114	13,662	0	0
Nuevo Laredo	399,431	118,415,160	117,262,146	333,142,638	347,095,787	57,581,349
Nuevo Morelos	3,551	358,017	242,227	970,013	613,988	108,071
Ocampo	13,828	1,365,700	1,699,613	1,527,880	1,656,858	650,561
Padilla	13,927	631,595	664,742	0	183,3665.4	597,055
Palmillas	1,705	205,199	181,463	354,830	136,677	18,122
Reynosa	646,202	175,863,014	164,338,321	407,044,568	443,378,326	126,500,519
Río Bravo	126,887	20,728,422	21,374,962	68,863,205	62,128,206	19,143,480
San Carlos	8,723	932,923	1,141,238	459,321.00	0.00	0
San Fernando	55,981	5,658,160	6,245,908	13,534,177	16,192,699	4,211,742
San Nicolás	1,038	37,176	101,865	0	0	238
Soto la Marina	25,419	3,572,814	3,269,762	6,580,614	7,206,095	1,079,866
Tampico	314,418	67,415,167	60,765,036	296,473,905	320,729,197	111,676,493
Tula	29,560	1,407,465	1,124,173	4,337,565	8,587,538	1,209,285
Valle Hermoso	64,188	10,000,744	10,118,048	27,871,960	30,651,768	8,843,391
Victoria	346,029	50,270,653	55,246,451	249,853,039	269,364,183	112,664,915
Villagrán	6,165	609,987	724,404	0	0	266,062
Xicoténcatl	23,739	2,134,320	2,511,699	8,911,926	4,734,273	3,007,522
Total	3,441,698	660,429,256	645,581,538	2,328,770,561	2,464,380,549	642,421,361

*Cifras de recaudación validadas por el del Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones en Ingresos
Federales de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.*

**COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS
EJERCICIO 2017**

MUNICIPIO	FONDO ESTATAL DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS (FEPM)	FONDO DE FISCALIZACIÓN y RECAUDACIÓN (FOFIR)	9/11 POR GASOLINA Y DIESEL	FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS (FEXHI)
Abasolo	0.588071	1.407211	0.668263	3.703704
Aldama	0.976988	2.268423	1.274074	6.250000
Altamira	6.048161	2.321412	5.477384	6.250000
Antiguo Morelos	0.538457	1.998191	0.800852	3.703704
Burgos	0.422179	1.649403	0.584881	3.703704
Bustamante	0.492681	2.101794	0.794510	3.703704
Camargo	0.703947	1.983657	0.915677	6.250000
Casas	0.421161	3.207370	1.047207	3.703704
Ciudad Madero	5.946466	2.331972	4.953960	6.250000
Cruillas	0.368393	3.052714	0.955211	3.703704
Gómez Farías	0.533359	1.708429	0.699361	3.703704
González	1.310191	2.432362	1.619674	6.250000
Güémez	0.671937	1.931376	0.895884	3.703704
Guerrero	0.443411	2.729376	0.909097	6.250000
Gustavo Díaz Ordaz	0.695180	2.175700	0.965887	6.250000
Hidalgo	0.808195	2.212498	1.127454	3.703704
Jaumave	0.657911	2.089965	0.938092	3.703704
Jiménez	0.506885	3.430458	1.195204	3.703704
Llera	0.689504	2.841415	1.189134	3.703704
Mainero	0.379821	1.935463	0.631344	3.703704
Mante, El	3.079459	2.072992	3.014717	3.703704
Matamoros	12.505182	2.321533	11.280100	6.250000
Méndez	0.419575	3.366758	1.093863	6.250000
Mier	0.443315	2.194937	0.746467	6.250000
Miguel Alemán	1.020356	1.472197	0.999898	6.250000
Miquihuana	0.399739	1.137027	0.413412	3.703704
Nuevo Laredo	10.533680	2.263207	8.802909	6.250000
Nuevo Morelos	0.402238	1.418926	0.497901	3.703704
Ocampo	0.636848	2.552890	1.047112	3.703704
Padilla	0.624055	4.055456	1.499896	3.703704
Palmillas	0.362353	1.250238	0.409749	3.703704
Reynosa	17.079501	2.294489	13.831319	6.250000
Río Bravo	3.429929	2.051257	3.196106	6.250000
San Carlos	0.515878	2.167077	0.827538	3.703704
San Fernando	1.594795	2.573076	1.910509	6.250000
San Nicolás	0.348005	3.989114	1.217846	3.703704
Soto la Marina	0.897530	2.270710	1.198205	3.703704
Tampico	8.897437	2.307298	7.087073	3.703704
Tula	0.956207	3.720385	1.717331	3.703704
Valle Hermoso	1.875900	2.369174	2.016259	6.250000
Victoria	9.433924	2.380383	7.751929	3.703704
Villagrán	0.463115	2.518022	0.880796	3.703704
Xicoténcatl	0.878081	1.443665	0.915915	3.703704
Total	100.000000	100.000000	100.000000	100.000000

ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE CONTABILIDAD.- C.P. JUAN AMNUEL RODRÍGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 08/2017 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR EL CUAL SE DESIGNAN SERVIDORES PÚBLICOS CON FACULTAD PARA GESTIONAR ANTE JUECES DE CONTROL, REQUERIMIENTOS DE LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL Y SOLICITUD DE ENTREGA DE DATOS CONSERVADOS A CONCESIONARIAS TELEFÓNICAS.

DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Procurador General de Justicia de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23, fracción XVI y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 9 Fracción I, 11 y 12 de la Ley de Protección de Personas que intervienen en el Procedimiento Penal para el Estado de Tamaulipas; 1°, 2°, 3°, 9°, fracción XIII, 10, 12 y 13 de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas; así como el Decreto número LXIII-4 del H. Congreso del Estado del 03 de Octubre de 2016, mediante el cual se acuerda la ratificación del suscrito como titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21, que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función; labor que tiene como propósito primordial mantener el Estado de Derecho, garantizando así el respeto de los derechos humanos de los gobernados;

SEGUNDO.- Que el Procurador General de Justicia del Estado, de acuerdo a lo contemplado por el artículo 9°, fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, cuenta con facultades para expedir acuerdos, protocolos, circulares, instructivos, bases, lineamientos y demás disposiciones normativas que permitan el buen despacho de los asuntos y la organización, estructuración y funcionamiento de la Institución del Ministerio Público, con el propósito de salvaguardar la legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia en el desempeño del servicio que se brinde a la sociedad;

TERCERO.- Que mediante decreto de fecha 8 de julio del 2014, publicado el 14 del mismo mes y año, se expidió la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que regula disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, instrumento normativo de orden público y observancia general;

CUARTO.- Que el Código Nacional de Procedimientos Penales establece en su artículo 303, que cuando el Ministerio Público considere necesaria la localización geográfica en tiempo real o entrega de datos conservados por los concesionarios de telecomunicaciones, los autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos de los equipos de comunicación móvil asociados a una línea que se encuentra relacionada con los hechos que se investigan, el Procurador, o el servidor público en quien se delegue la facultad, podrá solicitar al Juez de control del fuero correspondiente en su caso, por cualquier medio, requiera a los concesionarios de telecomunicaciones, los autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, para que proporcionen con la oportunidad y suficiencia necesaria a la autoridad investigadora, la información solicitada para el inmediato desahogo de dichos actos de investigación.

Con base en lo anteriormente fundado y motivado, tengo a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- Se designan como servidores públicos con facultad para gestionar ante jueces de control, requerimientos de localización geográfica en tiempo real y solicitud de entrega de datos conservados a concesionarias telefónicas a los titulares de las áreas de Coordinación Estatal Antisecuestro, Fiscalía Especial en Atención a Personas no Localizadas o Privadas de su Libertad y Dirección Jurídica, como enlaces por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos el día de su publicación.

Ciudad victoria, Tamaulipas; a 07 de julio de 2017.

ATENTAMENTE.- EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., miércoles 12 de julio de 2017.

Número 83

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4660.- Expediente Número 00187/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 4745.- Expediente Número 0649/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 4661.- Expediente Número 00190/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 4746.- Expediente Número 00729/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 4662.- Expediente Número 00868/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 4747.- Expediente Número 0332/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 4663.- Expediente Número 0850/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4748.- Expediente Número 00715/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 4664.- Expediente Número 00192/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4749.- Expediente Número 00665/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 4665.- Expediente Número 00870/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4750.- Expediente Número 00571/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 4666.- Expediente Número 00721/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4751.- Expediente Número 00712/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 4732.- Expediente Número 00225/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4752.- Expediente Número 00696/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 4733.- Expediente Número 0036/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4753.- Expediente Número 00636/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 4734.- Expediente Número 100/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4754.- Expediente Número 661/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 4735.- Expediente Número 00013/2017, relativo al Divorcio Incausado.	6	EDICTO 4755.- Expediente Número 00254/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 4736.- Expediente Número 0565/2017, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	6	EDICTO 4756.- Expediente Número 00682/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4737.- Expediente Número 00604/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Incausado.	6	EDICTO 4757.- Expediente Número 00682/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4738.- Expediente Número 00703/2017, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Para Acreditar la Ausencia.	8	EDICTO 4758.- Expediente Número 00719/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4739.- Expediente Número 1900/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	8	EDICTO 4759.- Expediente Número 00100/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4740.- Expediente Número 01432/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	9	EDICTO 4766.- Expediente Número 0649/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4741.- Expediente Número 00304/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	9	EDICTO 4767.- Expediente Familiar Número 13/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4742.- Expediente Número 01038/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9	EDICTO 4768.- Expediente Número 00759/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4743.- Expediente Número 529/15, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 4769.- Expediente Número 00190/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4744.- Expediente Número 00646/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 4770.- Expediente Número 00233/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 4771.- Expediente Número 00271/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4772.- Expediente Número 00704/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4773.- Expediente Número 00216/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4774.- Expediente Número 00721/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4775.- Expediente Número 00680/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 4776.- Expediente Número 00500/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4777.- Expediente Número 00505/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4778.- Expediente Número 0901/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4779.- Expediente Número 00631/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4780.- Expediente Número 00734/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4781.- Expediente Número 683/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 4782.- Expediente Número 00772/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 4783.- Expediente Número 00688/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria.	19
EDICTO 4784.- Expediente Número 00673/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 4785.- Expediente Número 00718/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 4786.- Expediente Número 00328/2015, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	20
EDICTO 4787.- Expediente Número 00909/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	20

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00187/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MAURILIA TEOBA XOLOT, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Profesora Rosalía Sánchez Cárdenas, número 13, del Fraccionamiento Marta Rita Prince Aguilera de esta ciudad, edificada sobre el lote 35 de la manzana 19, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 34.89 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 6, AL SUR, en 7.00 mts con calle Profesora Rosalía Sánchez Cárdenas, AL ORIENTE, en 15.00 mts con lote 34, AL PONIENTE, en 15.00 mts con lote 36.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7266, Legajo 3-146, de fecha 04 de octubre de 2006 de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 02 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4660.- Julio 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00190/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de OLGA INFANTE CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Pachuca, número 21, del Fraccionamiento Hacienda Las Misiones de esta ciudad, edificada sobre el lote 16 de la manzana 19, con superficie privativa de terreno de 87.75 m2 y superficie de construcción de 41.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con lote 3.- AL SUR, en 6.50 mts con calle Pachuca, AL ESTE, en 13.50 mts con lote 17, AL OESTE, en 13.50 mts con lote 15.- Y que se encuentra debidamente

inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3350, Legajo 3-067, de fecha 08 de marzo de 2007, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 02 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4661.- Julio 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00868/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JORGE LUIS HERNÁNDEZ GARCIA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Avenida Rinconada del Chairel, número 183, del Fraccionamiento "Rinconada de las Brisas" edificada sobre el lote 34, de la manzana 33, con superficie de terreno de 78.00 m2, y una superficie de construcción de 41.75 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 metros con lotes números 32 y 31, AL SUR: en 5.20 metros con la Avenida Rinconada del Chairel, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 34-A, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 33.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 1287, Legajo 3-026 de fecha trece de febrero de dos mil ocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca 124287 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue

valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 31 de mayo del 2017.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
4662.- Julio 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de treinta y uno de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 0850/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de DORA ALICIA GALVÁN GÓMEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle San Francisco número 182 del Fraccionamiento Residencial San Pedro, con superficie de terreno de 90.02 metros cuadrados y de construcción 34.89 metros, lote 5, manzana 08, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.85 metros con lote 04, AL SUR, en 13.85 metros con lote 06, AL ESTE, en 6.50 metros con límite de propiedad, AL OESTE, en 6.50 metros con calle San Francisco.- Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 124296 de fecha 24 de mayo del 2017, constituida en la inscripción 1ª.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 31 de mayo del 2017.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
4663.- Julio 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00192/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARÍA DELIA RIVERA DEL ANGEL Y ROBERTO BERTÍN BAÑUELOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Loma Verde, número 41, del Fraccionamiento Lomas de San Juan de esta ciudad, edificada sobre el lote 21 de la manzana 19, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 55.02 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 20, AL SUR, en 15.00 mts con lote 22, AL ESTE, en 7.00 mts con propiedad privada, AL OESTE, en 7.00 mts con calle Loma Verde.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado

bajo los siguientes datos: Sección I, Número 983, Legajo 3-020 DE fecha 13 de febrero de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que

comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$167,333.33 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 02 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.
4664.- Julio 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00870/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de BERENICE JACOBO VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Gilberto Rocha Pérez, número 40, del Fraccionamiento Los Presidentes de esta ciudad, edificada sobre el lote 20 de la manzana 30, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 36.28 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Gilberto Rocha Pérez, AL SUR, en 6.00 mts con límite, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 21, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 19.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5058, Legajo 3-102 DE fecha 20 de abril de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$138,666.66 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que

corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 02 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4665.- Julio 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00721/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LEÓN CAMACHO ISABEL Y MIRNA LUZ HERNÁNDEZ ANDRADE, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Cleveland, número 13947, lote 11, manzana 38, Fraccionamiento Villas de Oradel en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Cleveland; AL SUR: 6.00 metros con lote 33; AL ORIENTE: 17.00 metros con lote 12; y AL PONIENTE: 17.00 metros con lote 10; y con un valor de \$399,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$399,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS NUEVE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4666.- Julio 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. CHRISTIAN EDUARDO MARTÍNEZ SALINAS. PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, dentro del Expediente Número 00225/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada para pleitos y cobranzas de la sociedad denominada "HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO

HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, quien tiene carácter de FIDUCIARIO y tenedor de los derechos tanto crediticios como litigiosos en ejecución de los fines del Fideicomiso F/250295, en contra de CHRISTIAN EDUARDO MARTINEZ SALINAS, en el cual se ordena el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad; fijándose de igual forma en la puerta del Juzgado; haciéndole saber que tiene el término de sesenta días, a partir de la última publicación, para que presente su contestación u oponer excepciones, quedando la copia de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 07 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4732.- Julio 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS RUEDA Y
MARÍA CONCEPCIÓN PIMENTEL RODRÍGUEZ DE
CÁRDENAS.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de junio de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 0036/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada María del Rosario Hernández Montes en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S. A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS RUEDA Y MARÍA CONCEPCIÓN PIMENTEL RODRÍGUEZ DE CÁRDENAS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 13 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4733.- Julio 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

XÓCHITL GARCIA CASTELLANOS Y
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GUILLEN.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de junio de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 100/2017, relativo al

Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Marco Antonio Rivera Cadengo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., en contra de XÓCHITL GARCIA CASTELLANOS Y FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GUILLÉN, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 13 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4734.- Julio 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MÓNICA IVÓN BLANCO HERNÁNDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de junio de presente año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00013/2017, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la CARLOS ADRIÁN PORRAS BRIONES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La procedencia del Juicio Incausado que se promueve ordenado la disolución del vínculo matrimonial y nulidad del acta de matrimonio registrada en oficialía 01, libro 1, acta 16, fecha de registro 16 julio 2014 del municipio Villa de Casas Tamaulipas, contraído por la C. MÓNICA IVÓN BLANCO HERNÁNDEZ y el suscrito CARLOS ADRINA PORRAS BRIONES.

B.- El pago de gastos y costas que se origin con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plaza de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4735.- Julio 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. LEOPOLDO ANDRÉS VILLALÓN RIVERA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha doce de mayo del año dos mil diecisiete, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 0565/2017, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido en su contra por la C. LUZ MARÍA ZARCO MARTINEZ.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. LEOPOLDO ANDRÉS VILLALÓN RIVERA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.- LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

4736.- Julio 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. YURIANA CALDERÓN GONZÁLEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00604/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Incausado, promovido por el Licenciado Luis José Larraga Piñones, en su carácter de apoderado legal del C. JOSUÉ SATURNINO TOLEDO VARGAS, en contra de la C. YURIANA CALDERÓN GONZÁLEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN FAMILIAR.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.- Téngase por presentado al C. Licenciado Luis José Larraga Piñones, con el anterior escrito de cuenta, en su carácter de apoderado legal del C. JOSUÉ SATURNINO TOLEDO VARGAS, personalidad que acredita con el poder general para pleitos y cobranzas con carácter de amplísimo, con facultades generales y especiales, que le otorga a su favor el C. JOSUÉ SATURNINO TOLEDO VARGAS, debidamente notariado por el Licenciado Leonardo Corona Álvarez, Notario Público Número 113, y documentos que se exhiben consistente en: 1.- Convenio. 2.- Acta de nacimiento número 3039. 3.- Poder General para Pleitos y Cobranzas, 4.- Copia certificada del acta de matrimonio número 0095; y copias de traslado que se adjuntan, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Incausado, en contra de C. YURIANA CALDERÓN GONZÁLEZ, reclamándole los conceptos que refiere en los incisos A), B), C), D) de su demanda de mérito.- Por los motivos y fundamentos que expresa, se admite a trámite dicha demanda en cuanto a derecho proceda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo con el número 00604/2017.- Dese vista a la C. Agente del Ministerio Público

Adscrita a éste Juzgado, a fin de que en el término de tres días manifieste lo que a su Representación Social compete, esto con el fin de que tenga conocimiento del presente juicio de acuerdo al interés que corresponda, y pueda así, conocer la propuesta de convenio e intervenir en los incidentes que conciernen al mismo, esto a fin de cuidar la expedición del procedimiento y la debida intervención. Tomando en consideración que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio de la demandada, en consecuencia, y previo a correr traslado y emplazar a juicio a la demandada, gírese oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral con residencia en ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas; Representante Legal de Teléfonos de México de Tampico, Tamaulipas; Representante Legal de la Comisión Federal de Electricidad; Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, Zona Conurbada Tampico y Altamira, Tamaulipas y a la Coordinación Municipal Fuerza Tamaulipas de la Policía Estatal de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas a fin de que dentro del término de tres días contados a partir de su recepción se sirvan informar a éste Juzgado si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual de la demandada C. YURIDIA CALDERÓN GONZÁLEZ, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se hará acreedor a una de las medidas de apremio establecidas en la Ley. Una vez localizado el domicilio de la demandada, con las copias simples de traslado y sus anexos, exhibidos debidamente requisitados, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado con antelación, para que en el término de diez días produzca su contestación en la forma en que lo considere propio a sus intereses de acuerdo a la ley vigente, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta zona conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas; Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Esperanza número 1004 Oriente, entre la calle Héroes de Chapultepec (antes Alameda) y calle Simón Bolívar, de la colonia Tamaulipas, de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89060; así mismo en términos del artículo 68 Bis tercer Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado se autoriza a los Licenciados Luz Irene Del Angel Delgado, Yolanda Gabriela Piñones Moreno, Luis Ramón Larraga García.- Así mismo se le autoriza al Licenciado José Luis Larraga Piñones el acceso a los medios electrónicos la información requerida, a través del siguiente correo luis_larraga77@hotmail.com, reciba notificaciones de carácter personal y presente promociones de manera electrónica y digitalizada dentro del presente expediente, agréguese a sus antecedentes a fin de que obre como corresponda.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 126 bis y 252 Bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Así y con fundamento en los artículos 1, 248, 249, 250 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, y los artículos 2, 4, 23, 40, 52, 66, 68, 98, 108, 172, 173, 195 fracción XII, 226, 227, 228, 229, 247, 248, 251,

252, 255, 257, 259, 382, 383, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 559, 561, 562 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencias las Lics. Karla Karina Leija Mascareñas y Golda Indira Artolozaga Vite, Oficiales Judiciales "B", Oficiales Judiciales "B", quienes autorizan y dan fe de lo actuado.- Damos Fe.- Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Testigo de Asistencia.- Lic. Karla Karina Leija Mascareñas.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por la parte actora Lic. Luis José Larraga Piñones, en fecha (16) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Lic. Luis José Larraga Piñones, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00604/2017, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la demandada YURIANA CALDERÓN GONZÁLEZ, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo petitionado, se ordena emplazar a Juicio a la C. YURIANA CALDERÓN GONZÁLEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de Sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 19 de junio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4737.- Julio 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. JUAN RAMIRO MORENO MORENO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00703/2017, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Para Acreditar la Ausencia del Señor JUAN RAMIRO MORENO MORENO, promovido por LORENA IVONNE LUNA SÁNCHEZ, se dictó un auto, el cual literalmente dice:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (02) dos días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido en fecha veintisiete de abril del año dos mil diecisiete, el escrito de fecha diecinueve de abril del año dos mil diecisiete, el escrito inicial signado por LORENA IVONNE LUNA SÁNCHEZ, y anexos que se acompañan al mismo, por el cual ocurren la vía de Jurisdicción Voluntaria ocurre a promover Diligencias sobre Información Testimonial para acreditar la Ausencia del C. JUAN RAMIRO MORENO MORENO, dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente:

Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, Copia certificada del acta de nacimiento a nombre JUAN RAMIRO MORENO LUNA, inscrita en el libro número 4, acta 789, con fecha de registro el día tres de abril del año dos mil dos, expedida por el Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad.- Copia certificada del acta de nacimiento a nombre JUAN FRANCISCO MORENO LUNA, inscrita en el libro número 4, acta 790, con fecha de registro el día tres de abril del año dos mil dos, expedida por el Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad.- Copia certificada del acta de nacimiento a nombre BRENDA LISSET MORENO LUNA, inscrita en el libro número 3, acta 452, con fecha de registro el día veintitrés de febrero del año dos mil siete, expedida por el Oficial Cuarto del Registro Civil de esta Ciudad.- Denuncia y/o Querrela por comparecencia de Lorena Ivonne Luna Sánchez, de fecha veintiuno de mayo del año dos mil catorce, ante el Titular de la Agencia del Ministerio Público Especializada en Personas no localizadas o privadas de su libertad de la PGJ del Estado.- Recibo de pago a nombre de LUNA S LORENA I, expedido por la Comisión Federal de Electricidad.- Cartilla a nombre de Juan Ramiro Moreno Moreno, de la unidad médica 79.- Constancia de Inexistencia de Registro a nombre de LORENA IVONNE LUNA SÁNCHEZ, de fecha tres de junio del año dos mil dieciséis, expedida por el Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad.- Constancia de Inexistencia de Registro a nombre de LORENA IVONNE LUNA SÁNCHEZ, de fecha tres de junio del año dos mil dieciséis, expedida por el Oficial Segundo del Registro Civil de esta Ciudad.- Constancia de Inexistencia de Registro a nombre de LORENA IVONNE LUNA SÁNCHEZ, de fecha nueve de junio del año dos mil dieciséis, expedida por el Oficial Tercero del Registro Civil de esta Ciudad.- Constancia de Inexistencia de Registro a nombre de LORENA IVONNE LUNA SÁNCHEZ,

de fecha tres de junio del año dos mil dieciséis, expedida por el Oficial Cuarto del Registro Civil de esta Ciudad.- Constancia de Inexistencia de Registro a nombre de JUAN RAMIRO MORENO MORENO de fecha tres de junio del año dos mil dieciséis, expedida por el Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad.- Constancia de Inexistencia de Registro a nombre de JUAN RAMIRO MORENO MORENO, de fecha tres de junio del año dos mil dieciséis, expedida por el Oficial Segundo del Registro Civil de esta Ciudad.- Constancia de Inexistencia de Registro a nombre de JUAN RAMIRO MORENO MORENO, de fecha nueve de junio del año dos mil dieciséis, expedida por el Oficial Tercero del Registro Civil de esta Ciudad.- Constancia de Inexistencia de Registro a nombre de JUAN RAMIRO MORENO MORENO de fecha tres de junio del año dos mil dieciséis, expedida por el Oficial Cuarto del Registro Civil de esta ciudad.- Por encontrarse ajustada su solicitud conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 866, 868 fracción V, y demás relativos del Código de Procedimiento Civiles del Estado; se admite a trámite la denuncia propuesta, a cuyo efecto, con la misma y documentos que acompañan, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Así mismo expídase un edicto como lo ordena el artículo 565 del Código Civil del Estado, para su publicación por DOS VECES, con intervalo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, edicto por medio del cual se cita al Señor JUAN RAMIRO MORENO MORENO, a fin de que se presente ante este Tribunal que conoce de las presentes diligencias, dentro de un término no menor de un mes ni mayor de tres meses para dicho fin, apercibido que en caso de no hacerlo, este Tribunal designará a una persona que lo represente conforme a las reglas que para ello señala el diverso 568 del mismo ordenamiento procesal.- Asimismo dese la intervención que corresponda a la C. Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66 téngase a los promoventes por designado como domicilio convencional el ubicado en la calle Iturbide esquina con doce de la zona centro de esta ciudad, así como por autorizado para tales efectos a los Licenciados Gustavo Cerda Gómez, Nora Hilda Campos Jahuey, Agapito González Benavides, Juan Antonio Huerta Ibarra, y/o P.D. Diana Guadalupe Pérez Hernández.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 15 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4738.- Julio 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA MARTÍNEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1900/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado promovido por el C. MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ TORO, en contra de la C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA MARTÍNEZ, como se expone en el escrito inicial de demanda y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha once de mayo de dos mil diecisiete emplazarla por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del

Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- Doy Fe.- Es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a (17) diecisiete de mayo de dos mil diecisiete (2017).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4739.- Julio 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

MARGARITA ROJAS BALDERAS
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó mediante proveído de fecha (25) veinticinco de noviembre del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01432/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. LUIS MIRANDA GALVÁN en contra de MARGARITA ROJAS BALDERAS.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, o en el de mayor circulación, así como en los estrados del Juzgado al C. MARGARITA ROJAS BALDERAS, haciéndole saber a la demandada MARGARITA ROJAS BALDERAS, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los (09) nueve de junio del año (2017).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4740.- Julio 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ELFEGA ALCANTAR ALCANTAR,
JUAN VICENTE SALDIerna ALCANTAR, Y
JOSÉ ABRAHAM SALDIerna ALCANTAR
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho del mes de junio del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00304/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por el C. JUAN VICENTE SALDIerna FLORES en contra de los C.C. ELFEGA ALCANTAR ALCANTAR, JOSENJUAN VICENTE SALDIerna ALCANTAR Y JOSÉ ABRAHAM SALDIerna ALCANTAR, a quienes se les reclaman los siguientes conceptos: A).- La cancelación o suspensión de la pensión alimenticia que de manera provisional se otorgó a los

demandados, el 50% (cincuenta por ciento) de mi salario y prestaciones que percibo como empleado de Pemex en la Refinería Madero, con numero de Ficha 259711, decretada dentro del Expediente Número 0386/1997, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de ciudad Madero, Tamaulipas, relativo a las Providencias Precautorias que promoviera la Sra. ELFEGA ALCANTAR ALCANTAR, por si y en representación de los en aquel entonces, menores JUAN VICENTE Y JOSÉ ABRAHAM de apellidos SALDIerna ALCANTAR, Pensión Alimenticia que prevaleció y se confirmó dentro del Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, Expediente 722/1997, radicado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de ciudad Madero (actualmente Juzgado Quinto Familiar de Altamira, Tamps.); y, B).- El pago de gastos y costas del presente Juicio.

Ordenándose emplazar a los C.C. ELFEGA ALCANTAR ALCANTAR, JUAN VICENTE SALDIerna ALCANTAR Y, JOSÉ ABRAHAM SALDIerna ALCANTAR, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se le hace saber al promovente que en este caso, si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, asimismo, se hace de su conocimiento a los demandados que se encuentran a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los doce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4741.- Julio 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

AL C.
JESÚS HUMBERTO RODRÍGUEZ COBOS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01038/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SANDRA MARTÍNEZ JUÁREZ, en contra de JESÚS HUMBERTO RODRÍGUEZ COBOS, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

Matamoros, Tamaulipas; a los (03) tres días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha primero de junio, signado por Sandra Martínez Juárez, por el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Necesario en contra de JESÚS HUMBERTO RODRÍGUEZ COBOS, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, señalando como su domicilio en el cual puede ser localizado el ubicado en numero 17 de la calle Fuentes del Alma entre Revolución e Independencia del Fracc. ciudad Industrial C.P. 87494 de esta ciudad.; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la vía ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Descripción de los anexos a la demanda: Acta de matrimonio de Jesús Humberto Rodríguez Cobos y Sandra

Martínez Juárez, Libro 5, Acta 982 Foja 05521 expedida por el Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad, Acta de nacimiento de Jesús Humberto Rodríguez Martínez Libro 8 Acta 1492 fecha de registro 30 de junio de 1995 expedida por el Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad, acta de nacimiento de Sandra Orfe Trinidad Rodríguez Martínez, Libro 2, Acta 316 con fecha de registro veintiséis de febrero de 1997 expedida por el Oficial cuarto del Registro Civil de esta ciudad.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los Estrados de la Secretaría de este Juzgado.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66 y 68 Bis, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en el número 95 de la calle Iturbide Esquina con Doce de la Zona Centro C.P. 87300, así como por autorizado para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito.- Notifíquese personalmente a la demandada y al actora por lista.- Así lo provee y firma el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, (23) veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).- Por presentada la C. SANDRA MARTINEZ JUÁREZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente 01038/2016 en atención a lo que solicita por las razones que expone la compareciente, como se desprende de autos de los informes rendidos por las dependencias tanto de la JAD, C.F.E como del INE que fue esta última quien proporciono el domicilio que le arrojó el sistema, del ahora demandado el C. JESÚS HUMBERTO RODRÍGUEZ COBOS, y como se desprende en autos de la constancia actuarial levantada el treinta y uno de agosto del año dos mil dieciséis, a la fecha no se ha logrado notificar al demandado del presente, por consiguiente y en aras de que no le sean violentados sus derechos y conozca del presente Juicio entablado en su contra; en conclusión se ordena emplazar por edictos al mismo conforme lo dispone el artículo el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado JESÚS HUMBERTO

RODRÍGUEZ COBOS, por edictos y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4742.- Julio 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN MANUEL SAIZA MAYORGA

C. ALEJANDRA GARCIA MOCTEZUMA

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado hace saber que por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil quince se radico el Expediente Número 529/15, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada María Cristina García Carbajal en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JUAN MANUEL SAIZA MAYORGA Y ALEJANDRA GARCIA MOCTEZUMA y en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada JUAN MANUEL SAIZA MAYORGA Y ALEJANDRA GARCIA MOCTEZUMA a quienes se les reclama las siguientes prestaciones:

"A).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado entre los C.C. JUAN MANUEL SAIZA MAYORGA Y ALEJANDRA GARCIA MOCTEZUMA como acreditados y mi representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en lo sucesivo BANORTE como acreditante en fecha 11 de julio del 2006 contenido en la Escritura Publica Número 1,735 del Volumen 145 otorgada ante la fe del Lic. Adrián Morales Rocha Notario Público Número 04 en Ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado instrumento en el que se contiene el mencionado contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca en primer lugar y grado a favor de mi representada.- B).- El pago de la cantidad de \$183,115.12 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE PESOS 12/100 M.N.) por concepto de capital vencido como suerte principal, C).- El pago de la cantidad de \$10,371.51 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 51/100 M.N.) por concepto de Intereses Ordinarios calculados a la tasa pactada dentro del contrato de crédito base de la acción generados desde el día 04 de enero de 2015 al día 03 de junio de 2015, D).- El pago de la cantidad de \$360.00 (TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo desde el día 04 de marzo de 2015 al día 03 de junio de 2015, E).- La revocación del cargo de depositario al actual demandado sobre el bien inmueble otorgado en garantía y por lo tanto la entrega al nuevo depositario que sea designado al momento de la diligencia de emplazamiento, F).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del Distrito Judicial y en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la parte demandada JUAN MANUEL SAIZA MAYORGA Y ALEJANDRA GARCIA MOCTEZUMA que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de

sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda de fecha 16 de julio del 2015, Escritura Número 16087, Libro 635 y Boleta de Inscripción Constante de (15) Fojas Útiles, Escritura Número 1735, Volumen 145 de fecha 11 de julio del 2006 y su apéndice constantes de (31) Fojas Útiles, Tabla de Amortización Constantes de (03) Fojas Útiles, información contractual de fecha 03 de junio del 2015 y cedula hipotecaria córrase traslado a la parte demandada al momento del emplazamiento.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los veinticuatro días del mes de mayo del 2017.- DOY FE.

El C. Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4743.- Julio 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MANUEL ALEJANDRO CASTILLO SAAVEDRA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, radico el Expediente Número 00646/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MANUEL ALEJANDRO CASTILLO SAAVEDRA por medio de edictos mediante proveído de fecha ocho de mayo del actual, que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 08 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4744.- Julio 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. FRANCISCA LUCINA DEL ANGEL RODRÍGUEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintinueve de Noviembre del dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 0649/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código

de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado FRANCISCA LUCINA DEL ANGEL RODRÍGUEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha ocho de mayo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 08 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4745.- Julio 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

SANDRA AIMÉ VALDEZ VILLARREAL.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00729/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de SANDRA AIMÉ VALDEZ VILLARREAL, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 26 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4746.- Julio 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JUAN CRUZ ALFARO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de Junio del dos mil dieciséis, radico el Expediente Número 0332/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JUAN CRUZ ALFARO par media de edictos mediante proveído

de fecha veinticinco de abril del actual, que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 25 de abril de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4747.- Julio 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ARTURO ARJONA LEAL
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00715/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ARTURO ARJONA LEAL por medio de Edictos mediante proveído de fecha veinticinco de abril de dos mil dieciséis, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 25 de abril de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4748.- Julio 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

ELENA LIZZET ANAYA LÓPEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00665/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ELENA LIZZET ANAYA LÓPEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el

Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 02 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4749.- Julio 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

JUANA LETICIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ Y
LUIS ALFONSO BENAVIDES CANTÚ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00571/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JUANA LETICIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ Y LUIS ALFONSO BENAVIDES CANTÚ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 26 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4750.- Julio 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

MÓNICA YANETH RODRÍGUEZ ARAIZA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00712/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MÓNICA YANETH RODRÍGUEZ ARAIZA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y

se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 11 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4751.- Julio 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

PEDRO HERNÁNDEZ TENORIO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de diciembre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00696/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de PEDRO HERNÁNDEZ TENORIO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 11 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4752.- Julio 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ ARADILLAS,

CLAUDIA ERICKA ORDAZ PÉREZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de noviembre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00636/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ ARADILLAS, CLAUDIA ERICKA ORDAZ PÉREZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 03 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4753.- Julio 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ MORÍN

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de diciembre del dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 661/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ MORÍN por medio de edictos mediante proveído de fecha tres de abril del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 03 de abril de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4754.- Julio 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

JAVIER TOVAR VEGA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de abril de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00254/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JAVIER TOVAR VEGA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 22 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4755.- Julio 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

JOSÉ ZEFERINO TORRES MATA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00682/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JOSÉ ZEFERINO TORRES MATA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 21 de marzo de 2017.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4756.- Julio 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. ESTEFANA CASTRO CASTILLO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de diciembre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00682/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la parte demandada ESTEFANA CASTRO CASTILLO por medio de edictos mediante proveído de fecha nueve de marzo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 22 de marzo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4757.- Julio 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

FELIPE ESTEBAN PÉREZ Y
CONCEPCIÓN PORRAS ANDRADE.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil Del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00719/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de FELIPE ESTEBAN PÉREZ Y CONCEPCIÓN PORRAS ANDRADE, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 25 de abril de 2017.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4758.- Julio 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. CARLOS ALBERTO TORRES RAZO
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00100/2016 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el RODOLFO GABRIEL IBARRA LEYVA, en contra del CARLOS ALBERTO TORRES RAZO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los cinco días del mes de febrero del ario dos mil dieciséis.- Téngase por presentado al Lic. Rodolfo Gabriel !Barra Leyva, con su ocurso que antecede, dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha veintiocho de enero del año en curso, en consecuencia, se le tiene en su carácter de apoderado legal SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditando su personalidad con la Escritura numero veinticuatro mil quinientos cincuenta y dos, de fecha catorce de junio del dos mil once, asimismo exhibe documentales consistentes en: escritura número nueve mil seiscientos noventa, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil, estado de cuenta de fecha treinta de noviembre del 2009, copia certificada de la Cedula Profesional Número 5916083, copia certificada del testimonio de la Escritura Número 79,595 de fecha quince de junio del dos mil seis, testimonio del instrumento número 5512, de fecha once de diciembre del dos mil seis, copias certificadas del Expediente Número 747/2014, y copias simples que se acompañan, promoviendo Juicio

Especial Hipotecario en contra del C. CARLOS ALBERTO TORRES RAZO con domicilio en calle A. López Mateos o calle Álamo, número 514, entre las calles Bambú y Caoba, de la colonia Mariano Matamoros, en Matamoros, Tamaulipas, C.P. 87380, a quien le reclama las prestaciones que señala en la promoción de cuenta.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el Número 00100/2016 y fórmese expediente.- De conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cedula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedara en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregara al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cedula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que exprese en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a levantar inventario.- Por otra parte, con as copias de la demanda e instrumentos públicos debidamente requisitados, exhibidos por el actor, y contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Tomando en consideración que el demandado tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia Civil de Matamoros, Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva emplazar a Juicio al demandado, haciéndole saber que se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte para dar contestación a la demanda, asimismo para que le haga saber de la obligación que tienen de designar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Se tiene como asesor jurídico del actor al C. LICENCIADO FRANCISCO MARTÍNEZ NIETO con las facultades conferidas en el primer párrafo del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, sin que haya lugar autorizar a los demás profesionistas que menciona toda vez que no reúnen los requisitos establecidos per el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Por lo demás solicitado, una vez que proporcione su correo electrónico se acordara lo conducente.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en: calle Camelia, número 105, entre las calles Avenida Hidalgo y Nardo, de la colonia Jardín, en Tampico Tamaulipas C.P. 89260.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en

conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diecisiete, las suscritas Licenciadas Golda Indira Artolozaga Vite y Karla Karina Leija Mascareñas Oficiales Judiciales "B", Testigos de asistencia del Juzgado damos cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en fecha (19) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de enero del ario dos mil diecisiete.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00100/2016, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la parte demandada la C. CARLOS ALBERTO TORRES RAZO, y al ignorarse el domicilio actual de la demandada, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio al C. CARLOS ALBERTO TORRES RAZO, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI y VII, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencias las Licenciadas Golda Indira Artolozaga Vite y Karla Karina Leija Mascareñas Oficiales Judiciales "B", Oficiales Judiciales "B", quienes autorizan y dan fe de lo actuado.- Damos Fe.- Jueza.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.-

Testigo de Asistencia.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Lic. Karla Karina Leija Mascareñas.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 23 de enero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4759.- Julio 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 24 de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0649/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO RODRÍGUEZ SOTO, ISAURA RODRÍGUEZ CHARLES, denunciado por MA. DE LOURDES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 24 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4766.- Julio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Distrito Judicial. Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 13/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLAVIO VÁZQUEZ PÉREZ, quien tuvo su último domicilio en Ejido la Nueva Unión municipio de San Carlos, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ RODRÍGUEZ hago de su conocimiento que por auto de fecha dos (02) de junio del año dos mil diecisiete (2017) el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, 08 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Área Penal en Funciones de lo Civil-Familiar

del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. ELISA NÚÑEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4767.- Julio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de junio de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00759/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABDÓN ZÚÑIGA BAÑUELOS, denunciado por ENRIQUETA LLANAS GALLEGOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 16 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4768.- Julio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 14 de junio de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00190/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de DOLORES VARGAS CASTILLA quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 122 Kilómetro 73 del Poblado Magueyes de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4769.- Julio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 06 de junio de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha seis de junio de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00233/2017, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario, a bienes de ENRIQUE REYNA HERNÁNDEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Morelos y 12 numero 112 de la colonia Jardín de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4770.- Julio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 27 de junio de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, ordeno la radicación del Expediente Número 00271/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de URBANO ESCOBEDO LEOS quien tuvo su último domicilio ubicado en calle 15 de Mayo entre calles Palmas y Revolución de la colonia Vista Hermosa de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4771.- Julio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00704/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. LEONARDA RIZO VALADEZ, denunciado por FLORENCIA PÉREZ RIZO Y EZEQUIEL PÉREZ RIZO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 31 de mayo del 2017.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO

JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4772.- Julio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 29 de mayo de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, ordeno la radicación del Expediente Número 00216/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ALBERTO ESQUIVEL CRUZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle 5 de Febrero 715 entre Juárez e Hidalgo Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4773.- Julio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00721/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO DE JESÚS GARCÍA PARTIDA, denunciado por MELANIA URBINA ALFARO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 13 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4774.- Julio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha siete de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00680/2017, relativo al Juicio Sucesión

Intestamentaria a bienes de LUIS AGUILAR MEJÍA, denunciado por GUILLERMA GONZÁLEZ CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 15 de junio de 2017.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

4775.- Julio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de junio del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00500/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIGINIO SÁNCHEZ MEZA promovido por AIDA SÁNCHEZ YÁÑEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 13 de junio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4776.- Julio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de junio del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00505/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GIULLERMO SANDATE TRUJILLO promovido por MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 13 de junio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4777.- Julio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de junio de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo

Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0901/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN ALMANZA, denunciado por los C.C. MARÍA TOVAR REYES, HÉCTOR HUGO ALMANZA TOVAR, CLAUDIA ALMANZA TOVAR, NORMA ALICIA ALMANZA TOVAR Y RUBÉN ALMANZA TOVAR; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 09 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

4778.- Julio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 02 de mayo de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00631/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAROLINA VALDEZ RIVERA, denunciado por LAURA ELENA CONTRERAS VALDEZ Y NANCY FABIOLA CONTRERAS VALDEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a LAURA ELENA CONTRERAS VALDEZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4779.- Julio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00734/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS CHONG SANTIAGO, quien falleció el 13 trece de octubre de 2016 dos mil dieciséis, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por ALEXANDER CHONG KURI: REYNA SUREYA CHONG KURI; RICARDO CHONG KURI; Y MARÍA ELENA KURI NOYOLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 20 de junio de 2017.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4780.- Julio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 07 de Junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 683/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMALIA GUADALUPE MARTÍNEZ RIVERA, quien falleció el 13 de Enero de 2016, en Tampico, Tamaulipas, siendo su ultimo domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por AMADA AVALOS MARTÍNEZ, GREGORIA AVALOS MARTÍNEZ, ISIDORA AVALOS MARTÍNEZ, LETICIA AVALOS MARTÍNEZ, MA. DE LOURDES AVALOS MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 12 de junio de 2017.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4781.- Julio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 19 de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00772/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CARLOS VILLARREAL ELIZONDO, denunciado por GABRIELA LIZETH BARBA PÉREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 20 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4782.- Julio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de

Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha doce de junio del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00688/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del Extinto ROBERTO ALEJANDRO JACOME HINOJOSA, denunciado por el C. ROBERTO JACOME MUÑOZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a diecinueve de junio del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4783.- Julio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de junio del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00673/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos RENE DEANTES VALDEZ Y/O (RENE DEANTES) Y CALENDARÍA CASANOVA BAUTISTA Y/O (CALENDARÍA CASANOVA), denunciado por la C. DIANA PATRICIA DEANTES CASANOVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 13 de junio de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4784.- Julio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince del mes de junio del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00718/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Extinto AMADO RAMÍREZ RUIZ y, denunciado por la C. ISABEL VICTORIA JIMÉNEZ DE RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se

convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4785.- Julio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ SANDOVAL.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por sentencia de fecha 12 de junio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00328/2015, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ SANDOVAL, promovido por la C. ADELA SANDOVAL SOTO.

RESUELVE:

PRIMERO.- Han Procedido las presentes, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte de FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ SANDOVAL, promovidas por ADELA SANDOVAL SOTO.

SEGUNDO.- Se declara en forma legal el estado de ausencia del señor FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ SANDOVAL, para todos sus efectos legales.

TERCERO.- Se ordena la publicación de la presente resolución por UNA VEZ en el periódico de mayor circulación en el Estado, cada tres meses, en los términos del artículo 589 del Código Civil vigente en el Estado, hasta en tanto se declare la presunción de muerte de FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ SANDOVAL, es decir, cuando haya transcurrido un año desde la presente declaración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 614 del Código Civil del Estado.- Notifíquese personalmente.- Así lo resolvió y firmó la Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia en materia Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada María del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. María del Rosario Judith Cortes Montaña.- Juez.- Lic. María del Carmen Juárez Valdés.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ cada tres meses, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4786.- Julio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de junio del dos mil

diecisiete, dictado en el Expediente Número 00909/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Ciudadano Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los Ciudadanos FRANCISCO JAVIER SANTA GONZÁLEZ Y MA. NANCY GÓMEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Prolongación Berlín número 2236, lote 18, manzana 3, del Fraccionamiento Villas de la Fe de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.45 metros con lote 19; AL SUR: 19.45 metros con lote 17; AL ESTE: 6.00 metros con calle Prolongación Berlín; y AL OESTE: 6.00 metros con lote 11 y 12; y con un valor de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4787.- Julio 12 y 18.-1v2.